

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 28 DE JUNIO DE 2012

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil doce, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D^a Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D^a Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M^a Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D^a Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Carlos Morchón Collado, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García, D. Mario Granda Simón, D. Jesús Guerrero Arroyo, D^a Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

D. Miguel Nozal Calvo se incorpora en el transcurso de la sesión durante el debate del punto 4 del Orden del Día.

Se halla presente la Interventora de Fondos D^a. Inmaculada Grajal Caballero y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Abia Abia.

Antes de dar comienzo a la sesión la Presidencia saluda a D^a Lilian Martínez de Krohn, Intendente del Municipio de Natalio, Departamento de Itapua (Paraguay), que ha realizado unas jornadas de trabajo en esta Diputación sobre la gestión de los residuos urbanos, dentro del Programa Municipio de "Fortalecimiento de Gobierno Locales" financiado por la Agenda Española de Cooperación Intermunicipal, quien, a instancia de la Presidencia toma la palabra para agradecer la oportunidad que se le ha dado de conocer el funcionamiento de la Administración Local Española, deseando a los señores corporativos éxito en sus gestiones.

Acto seguido, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 61.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

C U L T U R A

NUM. 62.- ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN TELLO TELLEZ DE MENESES. ACADEMIA PALENTINA DE HISTORIA, LETRAS Y BELLAS ARTES"

Se informa a los señores asistentes que en 1949 se constituyó el Centro de Estudios Palentinos con el nombre de Institución Tello Téllez de Meneses en recuerdo del célebre obispo que, a principios del siglo XIII, transformó las escuelas catedralicias en el primer Estudio General de España, cuyo Reglamento ha sufrido diversas vicisitudes,

siendo el último el aprobado por el Pleno de la Diputación el día 6 de abril de 2001, siendo preciso su adecuación a lo dispuesto en el Decreto 20/2011, de 19 de mayo, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por lo que se regulan las Academias Científicas y Culturales de la comunidad, desvinculando a estas instituciones de las administraciones de las que dependían, para lo cual se precisa la aprobación de unos nuevos estatutos, que se someten a la consideración de la Corporación.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., se muestra de acuerdo con el cambio, que viene motivado por la normativa de la Administración Autónoma y pide que, al tiempo que se dota de mayor autonomía a la Institución, se modernice su funcionamiento, de modo que no se trate de un cambio meramente burocrático.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente los Estatutos de la Institución Tello Téllez de Meneses en los siguientes términos:

ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN TELLO TÉLLEZ DE MENESES. ACADEMIA PALENTINA DE HISTORIA, LETRAS Y BELLAS ARTES.

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL

Artículo 1º.- Denominación y naturaleza.

La Institución Tello Téllez de Meneses, Academia Palentina de Historia, Letras y Bellas Artes (en adelante, la Academia) es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines, y se rige por la legislación vigente para las Academias Científicas y Culturales de competencia de la Comunidad de Castilla y León y por sus Estatutos.

La capacidad civil de la Academia se regula por los presentes Estatutos, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley.

Artículo 2º.- Fines y actividades.

1.- La Academia tiene por finalidad, de acuerdo con su espíritu fundacional, recuperar, cultivar, promover y difundir los valores históricos, artísticos y literarios de la ciudad y provincia de Palencia.

2.- De acuerdo con su finalidad, la Academia abarcará las siguientes actividades:

- a) Velar por la conservación de los monumentos y obras de arte.
- b) Emitir informes destinados al Gobierno de España, Junta de Castilla y León y Corporaciones e Instituciones locales, especialmente a la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos de la provincia.
- c) Mantener contacto con otras Academias, para hacer más eficaz su labor.
- d) Fomentar la investigación y publicación de monografías de temas relacionados con sus fines.
- e) Organizar sesiones científicas de contenido relacionado con sus fines.
- f) Organizar actividades culturales de toda índole, en aras al cumplimiento de sus fines.

3.- La Academia desarrollará sus actividades de acuerdo con el principio de libertad de investigación y respeto a la legalidad vigente.

Artículo 3.- Domicilio

El domicilio de la Academia se halla en el Centro Cultural Provincial, Plaza de Abilio Calderón s/n, 34001 Palencia.

Artículo 4.- Símbolos.

1.- El emblema de la Academia es el sello del obispo palentino don Tello Téllez de Meneses, orlado de la leyenda "Institución Tello Téllez de Meneses".

2.- Cuando el soporte donde se ubique el emblema tenga reverso, campeará en él el escudo provincial, orlado de la leyenda "Academia palentina de Historia, Letras y Bellas Artes".

3.- El distintivo de académico consistirá en una medalla formada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, que será de uso obligatorio siempre que así se exija en los actos corporativos.

CAPITULO II COMPOSICIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 5º.- Clases de académicos.

La Academia está constituida por los académicos de distintas clases, con el número máximo que se indica a continuación:

- a) Veinticinco Académicos Numerarios.
- b) Académicos de Honor, sin limitación de número.

Artículo 6º.- Académicos numerarios.

1.- Podrán ser académicos numerarios aquellas personas nacidas, establecidas o vinculadas a Palencia, destacadas por su relevancia en las materias relacionadas con los fines de la Academia, en la investigación de temas palentinos o en algún campo de la cultura afín a ellos.

2.- Para ser elegido académico numerario se requiere la presentación de la pertinente propuesta de candidatura, respaldada en Consejo Pleno por tres académicos numerarios acompañada de curriculum vitae detallado del candidato.

3.- Cada propuesta será sometida a votación del Consejo Pleno, previa convocatoria con un mínimo de ocho días de anticipación en la forma establecida en los arts. 27 y 28.

4.- Las vacantes de número serán anunciadas para que puedan ser presentados al Consejo Pleno candidatos para su provisión en la forma que determinan los presentes Estatutos.

5.- Verificada la elección de un académico numerario, se concederá al electo un plazo de un año, prudencialmente prorrogable a juicio del Consejo Pleno, para tomar posesión del cargo en sesión solemne, mediante la lectura pública del discurso de ingreso, que será contestado por el académico numerario designado al efecto. Transcurrido dicho tiempo sin haber efectuado la toma de posesión, se entenderá que renuncia a su designación como académico.

Artículo 7º.- Académicos de honor

La Academia podrá nombrar académicos de honor a personas físicas o jurídicas, de especial relevancia social y cultural relacionadas con la provincia de Palencia, o benefactoras de la Academia. La propuesta de miembros de honor se realizará en los mismos términos establecidos en el art. 6º.

Artículo 8º.- Derechos y obligaciones de todos los académicos.

1.- Los académicos tienen la obligación de contribuir a los fines de la Academia con sus trabajos artísticos, literarios o científicos y asistir a sus reuniones.

2.- Los académicos son todos iguales en la categoría a la que pertenezcan y sólo se diferencian por la antigüedad en la Academia.

3.- Cuando un académico falleciere, su memoria será recordada por la Academia de forma pública.

4.- Los académicos comunicarán a la Secretaría sus cambios de domicilio.

Artículo 9º.- Derechos y obligaciones de los académicos numerarios.

1.- Los académicos numerarios tienen la obligación y el derecho de asistir asiduamente a las sesiones de la Academia y votar cuando sea preciso, de pronunciar su discurso de entrada y los de apertura de curso que les corresponda, y de colaborar habitualmente en las actividades de la Academia.

2.- Los académicos numerarios gozan de voz y voto en todas las reuniones de la Academia y en los de las Comisiones a las que pudieran pertenecer, por mandato de la misma.

3.- El académico numerario que, sin motivo razonable, dejara de asistir a las reuniones ordinarias de la Academia durante tres cursos académicos, perderá su condición de académico numerario.

Artículo 10º.- Derechos y obligaciones de los académicos de honor.

1.- Los académicos de honor tendrán los derechos y deberes que expresamente se establezcan para los de su categoría en estos Estatutos.

2.- Los académicos de honor podrán asistir a todas las sesiones de la Academia sin derecho a voto, y en el régimen que las regule, sin que puedan ejercer cargos ni votar para su provisión. También gozarán de lugar preferente en los actos públicos de la Academia, y en todos aquellos a los que los académicos sean invitados.

CAPITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ACADEMIA

Artículo 11º.- Órganos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Academia son: el Consejo Pleno, integrado por el Director y el resto de los académicos numerarios, y la Junta de Gobierno.

Artículo 12º.- Presidencia de Honor.

En consideración a la historia de la Academia, a su origen, y a la relación

que ha tenido la Diputación de Palencia desde el año 1949 con la Academia, la Diputación de Palencia ostentará la Presidencia de honor de la misma.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, en las sesiones públicas a las que asista, la persona que ostente la representación de la Diputación de Palencia ostentará la Presidencia de honor del acto.

Artículo 13º.- Consejo Pleno. Carácter y funciones.

El Consejo Pleno es el órgano supremo de gobierno de la Academia, al que corresponde decidir sobre todos los asuntos relacionados con la misma.

Son competencias del Consejo Pleno:

- a) Elegir y designar académicos numerarios y honorarios.
- b) Elegir al Director, al Secretario General y a los miembros de la Junta de Gobierno.
- d) Dar de baja a los académicos como corresponda en cada caso.
- e) Programar las actividades culturales de la Academia y especialmente las de cada curso académico.
- f) Examinar y decidir sobre los trabajos presentados para su publicación estableciendo el orden y las prioridades más convenientes.
- g) Disponer la distribución del presupuesto ordinario de gastos y otros extraordinarios que pudieran presentarse.
- h) Conocer, por información de quien corresponda, los asuntos relacionados con otras entidades culturales o cualquier otro de interés de la Academia.
- i) Modificar o interpretar estos Estatutos.
- j) Convocar cuantas sesiones extraordinarias se consideren convenientes.

Art. 14º.- Reuniones del Consejo Pleno

1.- El Consejo Pleno se reúne:

- a) Una vez al trimestre para tratar los asuntos ordinarios del gobierno de la Academia.
- b) De forma extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
- c) Cada dos meses, en sesiones científicas de carácter público, donde un académico designado al efecto, expondrá un tema de interés general de entre los de su especialidad.
- d) Los meses de julio y agosto son inhábiles a efectos de la celebración de sesiones, salvo que por circunstancias especiales por el Director o la Junta de Gobierno se estimase imprescindible la convocatoria del Consejo Pleno.

2.- Las sesiones del Consejo Pleno pueden ser públicas o reservadas a los académicos.

a) Serán sesiones públicas, sin perjuicio de que se convoquen otras extraordinarias:

- La apertura de curso. En ella se leerá la memoria y el académico numerario a quien corresponda, según el turno establecido, leerá el discurso de apertura.

- La recepción de nuevos académicos. Previa la lectura del acta de su nombramiento, el beneficiario entrará en el salón acompañado de los dos académicos presentes de más reciente ingreso en la Academia y leerá su discurso. Será contestado por

el académico numerario designado al efecto por el Consejo Pleno. A continuación el Director le impondrá la medalla de la Academia.

- Las establecidas en el apartado 1 c) del presente artículo.
- A las sesiones públicas podrán asistir las personas que lo deseen; a las sesiones reservadas solo podrán asistir los miembros de la Academia, teniendo voz los académicos de honor, y voz y voto únicamente los numerarios.

b) Se convocarán sesiones reservadas:

- Para elegir a los académicos numerarios y designar académicos de honor, en su caso.
- Para proponer y estudiar los trabajos ordinarios, así como para las cuestiones no rutinarias referentes a la actividad de la Academia.
- Cuando la Junta de Gobierno lo estime necesario o cuando lo solicite al menos un tercio de los académicos numerarios.

Artículo 15º.- Junta de Gobierno. Carácter y funciones.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de administración y representación que gestionará y representará los intereses de la Academia, de acuerdo con las disposiciones y directivas del Consejo Pleno.

2. En todo caso se entenderá que corresponden a la Junta de Gobierno los siguientes asuntos:

a) Los que no requieran convocatoria del Consejo Pleno, de acuerdo con estos estatutos o con la normativa aplicable, o que no puedan esperar a que éste se reúna.

b) El mantenimiento de las relaciones ordinarias con el Gobierno, Junta de Castilla y León y Corporaciones e Instituciones locales, especialmente de la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos de la provincia, y otras academias españolas o extranjeras y con la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CECEL).

c) Todos los asuntos que el Consejo Pleno le encomiende.

Artículo 16º.- Composición y nombramiento de la Junta de Gobierno.

a) La Junta de Gobierno está formada por el Director, el Vicedirector, el Secretario General, el Tesorero y un Vocal.

b) Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán nombrados por elección del Consejo Pleno. En el caso de haber más de un candidato para cada uno de los puestos se procederá a su elección según lo dispuesto en los arts. 27 y 29.

Artículo 17º.- Director.

Son competencias del Director:

a) Representar a la Academia en los actos jurídicos y legales que proceda.
b) Presidir la Academia, así como la Junta de gobierno y las Comisiones a las que asista.

c) Mantener la observancia de las leyes y reglamentos que se relacionen con la Academia.

d) Firmar la correspondencia oficial, dictámenes y consultas e informes que emanen de la Academia y visar las certificaciones y documentos que se expidan por Secretaría.

e) Dar el curso correspondiente a los asuntos que debe conocer la Academia y distribuir las tareas académicas.

f) Providenciar en casos urgentes sin perjuicio de dar cuenta a la Junta general en la primera reunión que se celebre.

g) Señalar los días en que se hayan de celebrar las Juntas, tanto ordinarias como extraordinarias y fijar con el Secretario los asuntos de que se ha de dar cuenta en ellas.

h) Nombrar las Comisiones especiales y ejercer las demás funciones que le confieren las disposiciones vigentes y los acuerdos de la Corporación.

i) Representar a la Academia ante toda clase de actos, autorizando los contratos y documentos que de la misma emanen.

j) Expedir los libramientos contra el Tesorero, con arreglo a los acuerdos del Consejo Pleno y de la Junta de Gobierno.

k) Ejecutar los acuerdos de la Academia siempre que estén dentro del círculo de sus atribuciones.

l) Ostentar la jefatura del personal de la Academia.

Artículo 18º.- Vicedirector.

El Vicedirector es el encargado de sustituir y representar al Director en las sesiones y en los actos públicos de la Academia en las que éste no se halle presente.

El Vicedirector será elegido por el Consejo Pleno entre los académicos numerarios en la forma establecida en los arts. 27 y 29.

Artículo 19º.- Secretario General. Elección.

El Secretario General será elegido por el Consejo Pleno entre los académicos numerarios en la forma establecida en los arts. 27 y 29.

Artículo 20º.- Secretario General. Competencias.

Son competencias del Secretario General:

a) Dar cuenta de la correspondencia y de los asuntos que hayan de tratarse en las sesiones del Consejo Pleno y de la Junta de Gobierno, teniendo a la vista todos los antecedentes necesarios para la acertada resolución.

b) Redactar y extender en los libros respectivos las actas de las sesiones del Consejo Pleno y de la Junta de Gobierno; leerlas en la sesión siguiente, y una vez aprobadas, recabar las firmas de los concurrentes a aquéllas y de los que asistan a su lectura y aprobación.

c) Expedir las certificaciones de actas y acuerdos del Consejo Pleno y de la Junta de Gobierno y de documentos obrantes en la Academia, previo acuerdo y visto bueno del Director.

d) Redactar la Memoria de la Academia y resumen anual de sus trabajos, dando cuenta al Consejo Pleno en la primera sesión de cada año.

e) Dirigir la labor administrativa y ejecutar los acuerdos de la Academia, con los medios humanos, materiales y económicos que se le asignen.

f) Cuidar del archivo, libros de actas y documentos oficiales de la Academia y disponer lo conveniente para su mantenimiento y conservación.

g) Llevar los libros registros de entrada y salida de documentos.

h) Tomar razón de los libramientos que por el Director se expidan contra el

Tesorero.

i) Informar en los expedientes cuando así lo acuerde el Director, el Consejo Pleno y la Junta de Gobierno.

j) Convocar en nombre del Director a las distintas sesiones de la Academia.

En ausencia y enfermedad del Secretario General, hará sus veces el académico Numerario que el Consejo Pleno haya previamente designado.

Artículo 21.- Tesorero.

El Tesorero será elegido por el Consejo Pleno entre los académicos numerarios en la forma establecida en los arts. 27 y 29.

El cometido del Tesorero será:

- a. Hacer efectivas las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la Academia.
- b. Realizar los pagos conforme a las consignaciones del presupuesto mediante libramientos del Presidente, intervenidos por el Secretario.
- c. Llevar la cuenta y razón de los ingresos y de los gastos.
- d. Rendir en el primer Consejo Pleno de cada año cuenta justificada de los ingresos y pagos verificados en el anterior.

Artículo 22º.- Comisiones.

Cuando el Consejo Pleno lo estime oportuno podrán crearse Comisiones para el estudio de determinados asuntos, realización de trabajos específicos, participación en actos concretos, etc. Estas comisiones cesarán cuando finalicen los trabajos o cometidos para los que se crearon. Las presidirá el Director de la Academia, si está presente, y si no, un académico elegido entre los miembros de la Comisión. Las comisiones tendrán un mínimo de 3 miembros y un máximo de 5.

Artículo 23º.- Participación en órganos de otras entidades.

Cuando se requiera que un académico participe en nombre de la Academia en comisiones, jurados, etc., a petición de otras entidades u organismos, dicho representante lo nombrará el Director, quien dará cuenta al Consejo Pleno.

Artículo 24º.- Duración y carácter gratuito de los cargos.

1. El mandato de los cargos elegidos tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una única vez de forma sucesiva. Esta limitación no afectará al Secretario General.

2. La elección de cargos de la Junta de Gobierno se hará bienalmente de forma alternativa, renovándose en una vez los cargos de Director, Tesorero y Vocal, y otra los de Vicedirector y Secretario General.

3. Todos los cargos de la Junta de Gobierno se ejercerán de forma gratuita.

CAPITULO IV

DE LA REVISTA PUBLICACIONES DE LA INSTITUCIÓN TELLO TÉLLEZ DE MENESES

Artículo 25º.- Carácter y fines.

La revista Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses es el órgano de expresión de la Academia, en la que se publicarán los estudios realizados por los académicos, y aquellos otros que juzgue oportuno su Consejo de Redacción.

Artículo 26°.- Consejo de Redacción.

El Consejo de Redacción está formado por dos académicos numerarios nombrados por el Consejo Pleno en la forma establecida en el art. 27, y por el Director.

CAPITULO V DE LAS VOTACIONES

Artículo 27°.- Normas generales sobre las votaciones.

1. Para la validez de toda votación nominal o secreta han de tomar parte, al menos, la mitad más uno de los miembros del órgano, y para la de los acuerdos se requerirá la mayoría simple de los votos emitidos, salvo lo dispuesto en los arts. 28 y 29.

2. Las votaciones para la elección de cargos y nuevos académicos, así como aquellas otras en que lo requiera la discreción y la prudencia, serán secretas.

3. En las votaciones nominales comenzará a votar el miembro más moderno del órgano, terminando por el Director. En las secretas se realizará la votación mediante papeletas. La antigüedad se computará ininterrumpidamente, a partir de la fecha en la que el académico numerario fue recibido en la Academia.

4. El Secretario realizará el escrutinio. El resultado será dado a conocer al Consejo Pleno por el Director y constará en acta.

Artículo 28°.- Elección de nuevos académicos.

Para la elección de nuevos académicos numerarios y de honor, deberán estar presentes, al menos, las dos terceras partes de los miembros que componen el Consejo Pleno. Los candidatos deberán obtener las tres cuartas partes de los votos emitidos por los asistentes.

Artículo 29°.- Elección de cargos.

Para la elección de cargos entre los académicos numerarios, deberán participar, al menos, las dos terceras partes de los miembros que componen el Consejo Pleno, y los candidatos deberán obtener la mayoría de los votos emitidos por los asistentes.

Artículo 30°.- Cómputo de asistentes.

A los solos efectos del quórum señalado en los artículos anteriores, no se contabilizarán los académicos numerarios mayores de 80 años, salvo que estén presentes.

CAPITULO VI FONDOS ECONÓMICOS DE LA ACADEMIA

Artículo 31°.- Patrimonio de la Academia.

La Academia puede poseer toda clase de bienes y tener las relaciones patrimoniales propias de su naturaleza y finalidad.

Artículo 32.- Recursos económicos.

La economía de la Academia se basa en las ayudas de todo tipo que le sean concedidas, de forma directa o mediante convenios, y en otras aportaciones de entidades oficiales y particulares, así como en las donaciones de personas físicas, y en el producto de las publicaciones propias, y de otros ingresos diversos.

Artículo 33.- Convenios de colaboración

En relación con sus fines y con lo dispuesto en los artículos 31 y 32, la Academia podrá formalizar, de acuerdo con la normativa vigente, convenios de colaboración con administraciones públicas, organismos e instituciones públicas o privadas, con contraprestación económica, en su caso.

CAPITULO VII DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 34º.- Régimen y procedimiento de modificación.

1. Estos Estatutos podrán ser modificados con arreglo a o dispuesto en la legislación aplicable a las Academias Científicas y Culturales de competencia de la Comunidad de Castilla y León.

2. El proyecto de modificación de los estatutos y la decisión relativa a la presentación de la solicitud de aprobación de la misma por la Junta de Castilla y León se adoptarán por acuerdo del Consejo Pleno tomado a instancias del Director, de la Junta de Gobierno o de la tercera parte de los académicos numerarios, siguiendo las votaciones el procedimiento señalado en el art. 27, y requiriéndose la presencia de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Pleno.

3. El proyecto de modificación y la decisión relativa a la presentación de la solicitud para su aprobación quedarán aprobados si reciben las tres cuartas partes de los votos emitidos por los presentes.

CAPITULO VIII DE LA DISOLUCIÓN DE LA ACADEMIA

Artículo 35º.- Destino de los recursos.

En caso de disolución de la Academia, los derechos y bienes de toda clase que pertenezcan a la Institución Tello Téllez de Meneses pasarán a la Excma. Diputación Provincial de Palencia, y si ésta no existiera, será la corporación académica la que decidirá su destino.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Académicos elegidos antes de la modificación del Reglamento.

a) Tras la entrada en vigor de los presentes Estatutos, conservan la condición de académico numerario quienes ya hubieran tomado posesión. Los electos conservan también su condición, quedando su nombramiento definitivo a expensas de lo señalado en el art. 6.

b) El resto de académicos de cualquier otra categoría existentes a la entrada en vigor de los Estatutos, conservarán su condición de forma vitalicia.

Segunda.- Provisión transitoria de los nuevos cargos de la Junta de Gobierno.

A la entrada en vigor de los presentes Estatutos, ocupará el cargo de Director de la Academia, el Vicepresidente de la Junta de Gobierno; el de Vicedirector, el Vocal de la Junta de Gobierno de más antigüedad; el de Secretario General, el actual Secretario General y como Vocal y sustituto del Tesorero, el otro Vocal de la actual Junta de Gobierno.

2º.- Someterlos a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, para la presentación de alegaciones o sugerencias.

3º.- Considerarlos definitivamente aprobados, si no se formulan reclamaciones.

4º.- Someterlos a la aprobación de la Junta de Castilla y León, tras la cual, quedará derogado el Reglamento actualmente vigente, y en el plazo de dos meses desde que se reciba la comunicación oficial, se procederá a la renovación completa de los cargos de la Academia, y, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos, a los dos años se procederá a realizar la primera rotación.

NUM. 63.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) DE PALENCIA

Sometido a aprobación el convenio a suscribir entre esta Diputación Provincial y el Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Palencia, la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobarlo en los siguientes términos:

“En Palencia a

Se reúnen

De una parte la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. José M^a Hernández Pérez, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

De otra el Ilmo.. Sr. D. Juan De Dios Casquero Ruiz con DNI 02690587-R, Director del Centro Regional de la UNED de Palencia, c/ La Puebla, 6 34002 CIF: Q-3468005-H, en cuyo nombre y representación actúa,

EXPONEN

1º.- Que la Diputación de Palencia forma parte del Patronato del Centro Regional de la UNED de Palencia y tiene el compromiso de contribuir al mantenimiento del presupuesto anual del Centro Asociado de la UNED de Palencia, según la estipulación 3ª del Convenio suscrito el 5 de diciembre de 1994 y del art. 3 del anexo al mismo.

2º. - El Centro Regional de la UNED en Palencia realiza las actividades que le son propias en el marco de dicho Convenio.

3º.- Que la naturaleza y objetivos, así como la experiencia de la UNED y las distintas necesidades de ambas instituciones hacen que se considere necesaria la elaboración de un convenio para la concreción de los términos de la colaboración económica de la Diputación.

En virtud de ello, suscriben las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Diputación de Palencia aportará al Centro Regional de la UNED en Palencia, para cubrir las necesidades generales de su presupuesto ordinario, la cantidad de 172.906,99 € del año 2012.

Segunda.- La Diputación de Palencia abonará la citada cantidad de la forma siguiente:

- vigente
- a) 100.000 € con cargo a la partida 52 32401 42301 del Presupuesto
 - b) 72.906,99 € con cargo al Presupuesto de 2013.

Tercera.- El Centro Regional de la UNED realizará sus actividades de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio suscrito el 5 de diciembre de 1994.

Cuarta.- El Centro Regional de la UNED en toda la documentación, propaganda folletos, carteles, etc., del funcionamiento ordinario, así como de sus actividades hará constar la cofinanciación de la Diputación, y en el material impreso deberá figurar, junto a la imagen corporativa del Centro Regional de la UNED, la de Diputación, mediante la inclusión de los símbolos representativos de ambas instituciones, pudiendo incorporarse los de otros organismos o entidades que patrocinen o colaboren.

Quinta.- La Diputación de Palencia hará efectivo el pago de la cantidad establecida en la estipulación segunda, en concepto de anticipo, el importe íntegro correspondiente del 2012 tras la firma del convenio, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El resto se hará efectivo en el primer trimestre de 2013, tras la justificación del pago del total del anticipo, la presentación por parte del Centro Regional de la UNED de una memoria de las actividades del Centro y la presentación de justificantes del gasto hasta el importe total de la subvención.

En el caso de no justificar la subvención completa, solo se abonará el importe de los gastos justificados.

El plazo para la justificación de la subvención expira el día 31 de marzo de 2013.

Sexta.- Gastos

Serán objeto de subvención todos los gastos necesarios para el mantenimiento del Centro, incluidos los de personal.

Quedan excluidos los gastos de inversiones, así como los de carácter protocolario y los de comidas, viajes y alojamientos.

Séptima.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2013.

Octava.- El Centro Regional de la UNED, como beneficiario de la subvención, declara que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención de las señaladas en el artículo 13 de la Ley General de

Subvenciones.

Novena.- El Centro Regional de la UNED deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener los justificantes precisos ante las Administraciones correspondientes.

Décima.- En toda aquella cuestión que se suscite no prevista en el presente Convenio, se estará en lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, en las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Palencia y en la Legislación Reguladora de Subvenciones Públicas.

Undécima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la jurisdicción de este orden la resolución de los conflictos que en su desarrollo pudieran suscitarse, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia. Para lo en él no previsto, se estará a lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia y, en su defecto, al resto del ordenamiento jurídico de aplicación.

Y para que conste, en prueba de conformidad, firmamos el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

PLANES PROVINCIALES

NUM. 64.- APROBACIÓN DE PROPUESTA MODIFICADA DEL PLAN DE OBRAS DE DIPUTACIÓN DE 2012.

Por parte de esta Diputación Provincial se ha llevado a cabo la confección de un Plan denominado "Plan de Obras de Diputación" en el que regirán las Bases que para tal fin se elaboraron y fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2001. Se pretende con la creación de dicho Plan por un lado, agilizar el proceso administrativo en la tramitación de los expedientes, al intervenir como Entes Financiadores únicamente la Diputación y los Ayuntamientos y por otro lado tener mayor autonomía a la hora de establecer los plazos en la justificación de la contratación y ejecución de las obras.

En todo caso son objeto de este Plan todas aquellas obras que por cuantía, naturaleza o cualquier otro motivo no tengan cabida en los distintos Programas de los Planes Provinciales de Cooperación.

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 22 de diciembre del pasado año, aprobó provisionalmente los Planes Provinciales para el año 2012, compuestos por el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras (PO), el Plan del Fondo de Cooperación Local – Pacto Local (FC) y el Plan de Obras de Diputación (OD).

La actual situación económica está obligando a realizar una política económica con importantes ajustes. En el caso concreto de los Planes Provinciales del 2012 no se han hecho efectivas las aportaciones que habitualmente realizaban el Estado y la Junta de Castilla y León a los mismos. Ante esta situación, esta Diputación decide asumir la financiación de esas cantidades, para lo cual suprime el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras (PO), el Plan del Fondo de Cooperación Local – Pacto Local (FC), creando un único Plan de Obras de Diputación, financiado exclusivamente por Diputación y Ayuntamientos.

Este nuevo Plan de obras de Diputación se ha elaborado teniendo en cuenta, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos, según convocatoria de peticiones de inclusión de obras en Planes Provinciales para la anualidad del 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130, de 31 de Octubre de 2011, así como las modificaciones de dicha convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de 1 de junio de 2012.

D. Jesús Guerrero, por P.S.O.E., expone que en el pasado pleno en que se vio este asunto no estuvieron de acuerdo con las modificaciones, que hacían referencia a la eliminación de las delegaciones en los ayuntamientos, pero éstos han tenido ocasión de cambiar sus obras y si están de acuerdo con el modelo, su Grupo lo apoyará, pidiendo la máxima diligencia, sin perjuicio de respetar el tiempo que se debe dar a los ayuntamientos para presentar los proyectos, y cuidando de que las bajas excesivas no incidan en la calidad.

D. Urbano Alonso, por el P.P., agradece la aprobación de estas modificaciones, que han presentado los ayuntamientos y le indica al Sr. Portavoz del Grupo Socialista que no tenga preocupación por la buena ejecución de las obras, en lo que el Grupo de Gobierno tiene el mayor interés, resaltando la importancia que para los municipios tiene el aportar sólo el 10 % del presupuesto, lo que supone que en una inversión de alrededor de 7,5 millones de euros solo aporten la cantidad indicada, lo que ha permitido que la totalidad de los ayuntamientos hayan solicitado obras.

La Presidencia da lectura a una carta que pretende dirigir a todos los alcaldes de la provincia sobre los planes provinciales del presente ejercicio, tras lo que manifiesta que se irán contratando los expedientes que tengan la documentación completa y se podrá derivar alguno para el próximo año, pretendiendo llegar a fin de año con la ejecución concluida de lo planteado para lo que hará falta una buena colaboración entre los ayuntamientos y esta Diputación.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Dejar sin efecto lo acordado por el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 22 de diciembre del pasado año, relativo a la aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras (PO), y el Plan del Fondo de Cooperación Local – Pacto Local (FC) y Plan de Obras de Diputación (OD), correspondientes al año 2012.

2º.- Aprobar el nuevo Plan de Obras de Diputación para la anualidad de 2012, con un presupuesto total de 6.767.755,45 Euros financiado con una subvención de Diputación de 5.946.122,01 Euros y la aportación de los Ayuntamientos de 821.633,44 Euros, tal y como se detalla en la relación de obras que como anexo se une al presente acuerdo, en las que se definen y valoran las diversas actuaciones incluidas en el Plan.

3º.- Aprobar el Plan Complementario para la aplicación de remanentes, tal y como se detalla en la relación de obras que como anexo se une al presente acuerdo y delegar en la Junta de Gobierno la aprobación de las modificaciones que se pudieran realizar en dicho Plan, relativas a presupuesto y financiación de las obras que lo integran o, en caso de urgencia, se podrán aprobar dichas modificaciones por resolución del Presidente.

4º.- Financiar la aportación de esta Diputación al Plan, por importe de 5.946.122,01 Euros, de acuerdo con lo establecido en los presupuestos de la Diputación para el ejercicio 2012.

5°.- Proceder a la información pública reglamentaria, por medio de anuncio en el B.O. de la Provincia, por plazo de diez días establecido en el punto 3° del Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo señalado al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

6°.- Una vez cumplidos los trámites, dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales.

SECCIÓN GENERAL

PLAN OBRAS DIPUTACION AÑO 2012

ENTIDAD: DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA CODIGO PROVINCIA: 34

EXPTE. DE COOPERACIÓN LOCAL
CONCEPTO PRESUPUESTARIO FECHA
APROBACIÓN INICIAL FECHA
APROBACIÓN DEFINITIVAREGIMEN DE FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Nº Obra	DENOMINACIÓN	CÓD.	Total Ppto.	ESTADO FEDER MAP	C. Autónoma UE	Dip. BCLE Dip. FP	Ayto. FP Ayto. BCLE	OTROS PRIVADA
1	ACONDICIONAMIENTO DE LA ERMITA SAN MIGUEL "III FASE" (122 PARAMO DE BOEDO)	00599	10.972,00 €	-	-	9.874,80 €	1.097,20 €	-
2	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CON HORMIGÓN DE LA ANTIGUA CARRETERA BURGOS-GUARDO RENEDO DE ZALIMA (158 SALINAS DE PISUERGA)	00599	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-
3	REHABILITACION DE CASA DE CONCEJO CORDOVILLA DE AGUILAR (4 AGUILAR DE CAMPOO)	12501	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
4	REHABILITACION DE CASA CONCEJO FOLDADA (4 AGUILAR DE CAMPOO)	12501	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
5	REHABILITACION DE CASA DE CONCEJO MATALBANIEGA (4 AGUILAR DE CAMPOO)	12501	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
6	REHABILITACION DE LA CASA CONCEJO Y ENTUBACION DE SANEAMIENTO ESTALAYA (56 CERVERA DE PISUERGA)	12501	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
7	REFORMA E INSTALACION DE CALEFACCION EN EL AYUNTAMIENTO (62 CONGOSTO DE VALDAVIA)	12501	19.460,00 €	-	-	17.514,00 €	1.946,00 €	-
8	CONSTRUCCION DE CASA CONCEJO Y CENTRO RECEPCION DE VISITANTES "I FASE" (67 DEHESA DE MONTEJO)	12501	18.299,00 €	-	-	16.469,10 €	1.829,90 €	-
9	REFORMA Y REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL (70 ESPINOSA DE CERRATO)	12501	19.502,00 €	-	-	17.551,80 €	1.950,20 €	-
10	REPARACION DEL TEJADO DE LOS LOCALES DE LA CASA DEL PUEBLO BAÑOS DE LA PEÑA (151 J.V.)	12501	6.800,00 €	-	-	6.120,00 €	680,00 €	-
11	ACONDICIONAMIENTO PARAMETROS VERTICALES CASA CONSISTORIAL (159 SAN CEBRIAN DE CAMPOS)	12501	6.997,70 €	-	-	6.297,93 €	699,77 €	-

12	RENOVACION DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSSITORIAL "II FASE" VILLAVERDE DE LA PEÑA (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	12501	36.306,48 €	-	-	32.675,83 €	3.630,65 €	-
13	ALUMBRADO PUBLICO "II FASE" C/ MAYOR BARRIO DE SAN PEDRO (4 AGUILAR DE CAMPOO)	43007	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
14	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO LOMILLA (4 AGUILAR DE CAMPOO)	43007	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
15	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO C/ REAL POZANCOS (4 AGUILAR DE CAMPOO)	43007	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
16	AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO C/ VALORIA VALORIA DE AGUILAR (4 AGUILAR DE CAMPOO)	43007	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
17	REFORMA-MODIFICACION DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA AUMENTO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y LUMINICA (17 ASTUDILLO)	43007	85.346,40 €	-	-	76.811,76 €	8.534,64 €	-
18	ALUMBRADO PUBLICO C/ CANTARRANAS Y JOSE ANTONIO "II FASE" (31 BELMONTE DE CAMPOS)	43007	14.448,00 €	-	-	13.003,20 €	1.444,80 €	-
19	INSTALACION ELECTRICA EN ANTIGUAS ESCUELAS, ALUMBRADO PUBLICO Y REGENERACION DE ESPACIO PUBLICOS EN CASTREJON DE LA PEÑA Y BOEDO DE CASTREJON (49 CASTREJON DE LA PEÑA)	43007	17.562,00 €	-	-	15.805,80 €	1.756,20 €	-
20	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EN C/ REAL, FIELATO, Y ALTA (58 CEVICO NAVERO)	43007	25.032,00 €	-	-	22.528,80 €	2.503,20 €	-
21	REFORMA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN C/ PUERTA HONDON, EUSTERIO DE JUANA, LA BOLA, RICA, POZO REY, CARCAVA, LA IGLESIA Y PLAZA MAYOR	43007	34.230,00 €	-	-	30.807,00 €	3.423,00 €	-

	(77 FUENTES DE VALDEPERO)			-	-	-	-	-
22	RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO (84 HERRERA DE VALDECAÑAS)	43007	18.956,00 €	-	-	17.060,40 €	1.895,60 €	-
23	SUSTITUCION DE LAMPARAS Y EQUIPO EN EL ALUMBRADO PUBLICO (89 ITERO DE LA VEGA)	43007	19.320,00 €	-	-	17.388,00 €	1.932,00 €	-
24	RENOVACION DE ALUMBRADO "I FASE" C/ SAN PEDRO, JERONIMA Y VALBORRAD (103 MAZUECOS DE VALDEGINATE)	43007	18.396,00 €	-	-	16.556,40 €	1.839,60 €	-
25	SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y TELECOMUNICACIONES C/ PALACIO (104 MELGAR DE YUSO)	43007	18.000,00 €	-	-	16.200,00 €	1.800,00 €	-
26	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJA TENSION EN PROLONGACION DE C/ PALACIO Y ASEO (104 MELGAR DE YUSO)	43007	16.356,00 €	-	-	14.720,40 €	1.635,60 €	-
27	MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL NUCLEO URBANO QUINTANATELLO DE OJEDA (114 OLMOS DE OJEDA)	43007	18.000,00 €	-	-	16.200,00 €	1.800,00 €	-
28	MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO EN TODO EL NUCLEO URBANO VEGA DE BUR (114 OLMOS DE OJEDA)	43007	17.228,00 €	-	-	15.505,20 €	1.722,80 €	-
29	SOTERRAMIENTO DE CABLEADO C/ MAJADA "II FASE" QUINTANILLA DE LAS TORRES (135 POMAR DE VALDIVIA)	43007	18.200,00 €	-	-	16.380,00 €	1.820,00 €	-
30	INSTALACION DE COLUMNAS PARA ALUMBRADO PUBLICO C/ ANSELMO ARENILLAS (141 QUINTANA DEL PUENTE)	43007	10.672,51 €	-	-	8.704,80 €	1.967,71 €	-
31	RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN RENEDO, SANTILLAN, MOSLARES Y ALBALA DE LA VEGA	43007	30.548,00 €	-	-	27.493,20 €	3.054,80 €	-

	(147 RENEDO DE LA VEGA)			-	-	-			
32	MEJORA DEL DRENAJE SUPERFICIAL EN C/ GENERAL	43007	8.088,60 €	-	-	7.279,74 €			
	CORNIERO, ALUMBRADO PUBLICO EN EL CAMINO DEL MOLINO Y BARANDILLAS EN PLAZA DE ALEJANDRO CORNIERO								
	(228 VILLANUÑO DE VALDAVIA)			-	-	-	-	-	-
33	RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO C/ ALTA Y PLAZA MAYOR	43007	15.246,00 €	-	-	13.721,40 €	1.524,60 €		
	(246 VILLOVIECO)			-	-	-	-	-	-
34	RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN C/ PRADO, HUMILLADERO, PASEO DEL RIO, LAS HUERTAS, VALCARCEL Y LA FUENTE EN BAHILLO; CONTINUACION DE LA PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ LA FRAGUA EN VILLOTA DEL DUQUE; PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ CAMPO EN GOZON DE UCIEZA	43007	31.400,00 €	-	-	28.260,00 €	3.140,00 €		
	(903 LOMA DE UCIEZA)			-	-	-	-	-	-
35	RIEGO DE ZONAS VERDES EN AVDA DE LA AGUILERA	43008	95.000,00 €	-	-	85.500,00 €	9.500,00 €		
	(225 VILLAMURIEL DE CERRATO)			-	-	-	-	-	-
36	AJARDINAMIENTO DE PLAZA MAYOR Y C/ MIRASOL	43308	7.356,00 €	-	-	6.620,40 €	735,60 €		
	CILLAMAYOR (27 BARRUELO DE SANTULLAN)			-	-	-	-	-	-
37	ADECUACION DE PARQUE INFANTIL	43308	17.900,00 €	-	-	16.110,00 €	1.790,00 €		
	CUBILLO DE CASTREJON (49 J.V.)			-	-	-	-	-	-
38	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN C/ LA FUENTE	43308	15.064,00 €	-	-	13.557,60 €	1.506,40 €		
	(94 LEDIGOS)			-	-	-	-	-	-
39	CONSTRUCCION DE PARQUE PUBLICO EN EL BARRIO NUEVO DE SAN MIGUEL	43308	15.372,00 €	-	-	13.834,80 €	1.537,20 €		
	(110 MUDA)			-	-	-	-	-	-
40	ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNOS PARA ZONA RECREATIVA, TRAVESIA C/ PELOTA	43308	14.392,00 €	-	-	12.952,80 €	1.439,20 €		
	(149 REQUENA DE CAMPOS)			-	-	-	-	-	-

41	TRATAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PUBLICOS (155 RIBAS DE CAMPOS)	43308	19.138,00 €	-	-	17.224,20 €	1.913,80 €	-
42	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO URBANO INFANTIL (157 SALDAÑA)	43308	10.000,00 €	-	-	9.000,00 €	1.000,00 €	-
43	REHABILITACION DE CASA DE LOS PASTORES MENAZA (4 AGUILAR DE CAMPOO)	43531	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
44	INSTALACION DE CALEFACCION EN EL CENTRO MEDICO VALDECAÑAS DE CERRATO (22 BALTANAS)	43531	5.900,00 €	-	-	5.310,00 €	590,00 €	-
45	RECONSTRUCCION PARED MEDIANERA EN ANTIGUAS ESCUELAS NAVA DE SANTULLAN (27 BARRUELO DE SANTULLAN)	43531	8.487,00 €	-	-	7.638,30 €	848,70 €	-
46	REHABILITACION EDIFICIO ESCUELAS REVILLA DE SANTULLAN (27 BARRUELO DE SANTULLAN)	43531	4.276,00 €	-	-	3.848,40 €	427,60 €	-
47	REFORMA DEL AYUNTAMIENTO PARA EDIFICIO DE USOS MULTIPLES "V FASE" (33 BOADA DE CAMPOS)	43531	14.308,00 €	-	-	12.877,20 €	1.430,80 €	-
48	SUSTITUCION DE LA TAPIA DEL COLEGIO MODESTO LAFUENTE (56 CERVERA DE PISUERGA)	43531	119.906,00 €	-	-	107.915,40 €	11.990,60 €	-
49	REHABILITACION DE FACHADA POSTERIOR EN TELECUB (81 GUAZA DE CAMPOS)	43531	14.854,00 €	-	-	13.368,60 €	1.485,40 €	-
50	CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CON VIVIENDA ANEJA "I FASE" (87 HORNILLOS DE CERRATO)	43531	18.354,00 €	-	-	16.518,60 €	1.835,40 €	-
51	SALON DE ACTOS "III FASE" (98 MAGAZ DE PISUERGA)	43531	91.336,00 €	-	-	82.202,40 €	9.133,60 €	-

52	CENTRO DE DIA "IV FASE" (108 MONZON DE CAMPOS)	43531	52.808,00 €	-	-	47.527,20 €	5.280,80 €	-
53	CONSTRUCCION DE NAVA-ALMACEN DE USOS MULTIPLES "III FASE" (113 OLEA DE BOEDO)	43531	14.574,00 €	-	-	13.116,60 €	1.457,40 €	-
54	REFORMA EDIFICIO ANEXO A CASA CONSISTORIAL (127 PERALES)	43531	21.742,00 €	-	-	19.567,80 €	2.174,20 €	-
55	REHABILITACIÓN DEL POSITO MUNICIPAL (132 POBLACION DE CAMPOS)	43531	18.816,00 €	-	-	16.934,40 €	1.881,60 €	-
56	REHABILITACION DE CUBIERTA DE EDIFICIO PUBLICO SANTANA (151 J.V.)	43531	23.240,97 €	-	-	20.916,87 €	2.324,10 €	-
57	REHABILITACION DE ANTIGUA CASA DEL PUEBLO "II FASE" VEGA DE RIACOS (151 J.V.)	43531	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-
58	RENOVACION CUBIERTA ANTIGUA SALA MATADERO PARA RECONVERSION EN CENTRO DE JOVENES (159 SAN CEBRIAN DE CAMPOS)	43531	17.997,96 €	-	-	15.798,87 €	2.199,09 €	-
59	CONSTRUCCION DE ALMACEN VILLAESCUSA DE ECLA (170 SANTIBAÑEZ DE ECLA)	43531	17.934,00 €	-	-	16.140,60 €	1.793,40 €	-
60	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS (176 SOTOBAÑADO Y PRIORATO)	43531	6.848,54 €	-	-	6.163,69 €	684,85 €	-
61	CONSTRUCCION CONSULTORIO MEDICO "II FASE" (181 TARIEGO DE CERRATO)	43531	50.932,00 €	-	-	45.838,80 €	5.093,20 €	-
62	REFORMA ASEO Y ACCESOS EN EL CENTRO SOCIAL (186 VALBUENA DE PISUERGA)	43531	14.840,00 €	-	-	13.356,00 €	1.484,00 €	-
63	REFORMA DEL CONSULTORIO MEDICO (211 VILLAHERREROS)	43531	15.748,00 €	-	-	14.173,20 €	1.574,80 €	-

64	ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO CIVICO "II FASE" (240 VILLERIAS DE CAMPOS)	43531	18.382,00 €	-	-	16.543,80 €	1.838,20 €	-
65	CONSTRUCCION DE NAVE ALMACEN "I FASE" ACERA DE LA VEGA (245 VILLOTA DEL PARAMO)	43531	14.068,00 €	-	-	12.661,20 €	1.406,80 €	-
66	REFORMA DE LA CUBIERTA EN LA ANTIGUA CASA DEL TORO EN C/ FUENTE VIEJA, 51 SAN SALVADOR DE CANTAMUDA (904 J.V.)	43531	19.000,00 €	-	-	17.100,00 €	1.900,00 €	-
67	RENOVACION DE REDES Y PAVIMENTACION EN LA C/ PUENTE (4 AGUILAR DE CAMPOO)	43533	182.227,31 €	-	-	164.004,58 €	18.222,73 €	-
68	DRENAJE Y MEJORA DE LOS ENTORNOS DE LA IGLESIA COLMENARES DE OJEDA (67 DEHESA DE MONTEJO)	43533	6.299,00 €	-	-	5.669,10 €	629,90 €	-
69	RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS C/ PALENCIA Y AVDA. DE LA COSTANA (217 VILLALOBON)	43533	29.000,00 €	-	-	26.100,00 €	2.900,00 €	-
70	INSTALACION DE NICHOS EN CEMENTERIO "II FASE" (20 AYUELA)	44009	14.896,00 €	-	-	13.406,40 €	1.489,60 €	-
71	AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (50 CASTRILLO DE DON JUAN)	44009	33.824,00 €	-	-	30.441,60 €	3.382,40 €	-
72	MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL (74 FROMISTA)	44009	17.999,00 €	-	-	16.199,10 €	1.799,90 €	-
73	AMPLIACION DE CEMENTERIO (130 PIÑA DE CAMPOS)	44009	33.670,00 €	-	-	30.303,00 €	3.367,00 €	-
74	OBRAS DE REPARACION Y MEJORA DEL CEMENTERIO (141 QUINTANA DEL PUENTE)	44009	15.500,00 €	-	-	13.950,00 €	1.550,00 €	-
75	CONSTRUCCION DE NUEVAS SEPULTURAS Y NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (176 SOTOBAÑADO Y PRIORATO)	44009	15.047,46 €	-	-	13.542,71 €	1.504,75 €	-

76	INSTALACION NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (232 VILLARRAMIEL)	44009	10.462,00 €	-	-	9.415,80 €	1.046,20 €	-
77	CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO VILLOSILLA DE LA VEGA (245 VILLOTA DEL PARAMO)	44009	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
78	RENOVACION DEL COLECTOR Y PAVIMENTACION DE LA AVDA. DE LA ESTACION (23 VENTA DE BAÑOS)	44012	131.095,07 €	-	-	117.985,56 €	13.109,51 €	-
79	RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO E INSTALACION DE CONTADORES C/ DE ARRIBA (60 COBOS DE CERRATO)	44012	19.166,00 €	-	-	17.249,40 €	1.916,60 €	-
80	RENOVACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/ REAL (66 CUBILLAS DE CERRATO)	44012	15.022,00 €	-	-	13.519,80 €	1.502,20 €	-
81	CONSTRUCCION DE DESAGUE EN C/ SUBIDA A LOS CORRALES (73 FRESNO DEL RIO)	44012	11.000,00 €	-	-	2.210,40 €	8.789,60 €	-
82	SUSTITUCION DE COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN C/ ORO Y ABASTECIMIENTO EN PASEO SANTIMINA (79 GRIJOTA)	44012	104.342,00 €	-	-	93.907,80 €	10.434,20 €	-
83	URBANIZACION C/ LAS ERAS "I FASE (99 MANQUILLOS)	44012	14.882,00 €	-	-	13.393,80 €	1.488,20 €	-
84	ENTUBADO DE DESAGUE CAMINO DEL PARQUE ZORITA DEL PARAMO (122 PARAMO DE BOEDO)	44012	10.000,00 €	-	-	9.000,00 €	1.000,00 €	-
85	RENOVACION REDES SANEAMIENTO C/ MAYOR (129 PINO DEL RIO)	44012	17.800,00 €	-	-	9.342,00 €	8.458,00 €	-
86	CONSTRUCCION DE RAMAL DE SANEAMIENTO EN C/ SUBIDA A VILLALAFUENTE (157 SALDAÑA)	44012	8.500,00 €	-	-	7.650,00 €	850,00 €	-

87	CONSTRUCCION DE REJILLAS SIFONICAS EN C/ ANASTASIO GONZALEZ Y LA PLAZA VEGA DE DOÑA OLIMPA (157 SALDAÑA)	44012	3.416,00 €	-	-	3.074,40 €	341,60 €	-
88	AMPLIACION OBRA DE FABRICA EN AVD. CONSTITUCION (158 SALINAS DE PISUERGA)	44012	40.264,00 €	-	-	36.237,60 €	4.026,40 €	-
89	ARREGLO Y SANEAMIENTO DE CUNETAS EN LA C/ DE LA FUENTE (168 SANTA CRUZ DE BOEDO)	44012	8.954,40 €	-	-	8.058,96 €	895,44 €	-
90	PAVIMENTACION CON FIRME RIGIDO, RENOVACION DE SANEAMIENTO Y DEMOLICION DE CASETA DE BOMBAS EN PLAZUELA DEL MANANTIAL TARILONTE DE LA PEÑA (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	44012	10.000,00 €	-	-	9.000,00 €	1.000,00 €	-
91	CONTINUACION DE LA RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/ MAYOR (175 SERNA (LA))	44012	18.480,00 €	-	-	16.632,00 €	1.848,00 €	-
92	CONEXION DE REDES DE SANEAMIENTO Y EDAR "II FASE" (178 TABANERA DE CERRATO)	44012	18.452,00 €	-	-	16.606,80 €	1.845,20 €	-
93	RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO EN C/ GENERAL FRANCO "IV FASE" (210 VILLAHAN)	44012	18.396,00 €	-	-	16.556,40 €	1.839,60 €	-
94	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/ CAMINO DE SAN MARTIN QUINTANADIEZ DE LA VEGA (218 VILLALUENGA DE LA VEGA)	44012	17.500,00 €	-	-	15.750,00 €	1.750,00 €	-
95	SUSTITUCION COLECTOR Y EJECUCION ALIVIADERO EN C/ FUENTECOBRE Y PEÑALABRA (225 VILLAMURIEL DE CERRATO)	44012	97.262,00 €	-	-	87.535,80 €	9.726,20 €	-
96	REPARACION DE COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO CASCON DE LA NAVA (237 J.V.)	44012	8.705,64 €	-	-	7.835,08 €	870,56 €	-

97	RED DE SANEAMIENTO C/ MARQUES DE SANTILLANA (243 VILLOLDO)	44012	40.614,00 €	-	-	36.552,60 €	4.061,40 €	-
98	MEJORAS EN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (74 FROMISTA)	44315	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-
99	REPARACION DE LA PROTECCION DEL COLECTOR DE LA EDAR (157 SALDAÑA)	44315	10.599,77 €	-	-	9.539,79 €	1.059,98 €	-
100	REPARACION DE TRAMO DE ALIVIADERO DE COLECTOR DE LA EDAR (157 SALDAÑA)	44315	17.374,18 €	-	-	15.636,76 €	1.737,42 €	-
101	IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO Y VASO, SUSTITUCION DE EQUIPOS DE DEPURACION Y CLORACION EN LA PISCINA MUNICIPAL (47 CARRION DE LOS CONDES)	45320	109.706,00 €	-	-	76.794,20 €	32.911,80 €	-
102	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL (102 MAZARIEGOS)	45320	33.642,00 €	-	-	23.549,40 €	10.092,60 €	-
103	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL "I FASE" (107 MICIECES DE OJEDA)	45320	18.074,00 €	-	-	12.651,80 €	5.422,20 €	-
104	CONSTRUCCION DE PISTA DE PADEL (116 OSORNILLO)	45320	15.078,00 €	-	-	10.554,60 €	4.523,40 €	-
105	INSTALACION DE PISCINA MONOBLOC DE PRFV. EN SENDA CASCAJERAS (133 POBLACION DE CERRATO)	45320	18.494,00 €	-	-	12.945,80 €	5.548,20 €	-
106	REHABILITACION, MEJORA DEL FRONTON Y REGENERACION DE ESPACIOS PUBLICOS (136 POZA DE LA VEGA)	45320	24.976,00 €	-	-	17.483,20 €	7.492,80 €	-
107	REPARACION DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DEL PABELLON MUNICIPAL (157 SALDAÑA)	45320	6.000,00 €	-	-	4.200,00 €	1.800,00 €	-

108	CONSTRUCCION PISTA DEPORTIVA MULTIUSOS "I FASE" (189 VALDEOLMILLOS)	45320	14.938,00 €	-	-	10.456,60 €	4.481,40 €	-
109	CONTRUCCION DE FRONTON "III FASE" (223 VILLAMORONTA)	45320	34.104,00 €	-	-	23.872,80 €	10.231,20 €	-
110	VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "I FASE" (901 OSORNO LA MAYOR)	45320	97.356,00 €	-	-	68.149,20 €	29.206,80 €	-
111	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL (45 CAPILLAS)	45320	15.316,00 €	-	-	13.784,40 €	1.531,60 €	-
112	INSTALACION DE CUBIERTA METALICA EN POLIDEPORTIVO (83 HERRERA DE PISUERGA)	45320	53.000,00 €	-	-	37.100,00 €	15.900,00 €	-
113	VALLADO DEL CENTRO DE DIA (217 VILLALOBON)	46537	22.000,00 €	-	-	19.800,00 €	2.200,00 €	-
114	AMPLIACION CENTRO SOCIAL "II FASE" (222 VILLAMERIEL)	46537	29.862,00 €	-	-	26.875,80 €	2.986,20 €	-
115	RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO "II FASE" EN COZUELOS DE OJEDA (4 AGUILAR DE CAMPOO)	51022	19.665,75 €	-	-	17.699,17 €	1.966,58 €	-
116	RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO EN C/ MAYOR, CALZADA Y SUR (12 ANTIGÜEDAD)	51022	10.726,00 €	-	-	9.653,40 €	1.072,60 €	-
117	RENOVACION DE LA TRAIIDA DE AGUAS DESDE LOS MANANTIALES A FUENTES Y LAVADERO (25 BARCENA DE CAMPOS)	51022	14.784,00 €	-	-	13.305,60 €	1.478,40 €	-
118	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS C/ FOYA, TRANSFORMADOR, PROGRESO, ALTA DE LAS ESCUELAS Y LAS HUERTAS (27 BARRUELO DE SANTULLAN)	51022	73.091,00 €	-	-	65.781,90 €	7.309,10 €	-

119	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN VALLEJO DE ORBO (36 BRAÑOSERA)	51022	39.368,00 €	-	-	35.431,20 €	3.936,80 €	-
120	RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO C/ LA IGLESIA (38 BUSTILLO DE LA VEGA)	51022	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-
121	RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO C/ ARRIBA (38 BUSTILLO DE LA VEGA)	51022	7.548,00 €	-	-	6.793,20 €	754,80 €	-
122	RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO C/ MAESTRO, SALDAÑA, FUENTE Y RIO LAGUNILLA DE LA VEGA (38 BUSTILLO DE LA VEGA)	51022	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-
123	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO C/ MAYOR TRASPEÑA DE LA PEÑA (49 J.V.)	51022	17.900,00 €	-	-	16.110,00 €	1.790,00 €	-
124	AMPLIACION DEL DEPOSITO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RUESGA (56 CERVERA DE PISUERGA)	51022	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
125	RENOVACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA C/ LA FUENTE Y LA IGLESIA (61 COLLAZOS DE BOEDO)	51022	14.000,00 €	-	-	12.600,00 €	1.400,00 €	-
126	RENOVACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA OTEROS DE BOEDO (61 COLLAZOS DE BOEDO)	51022	7.434,00 €	-	-	6.690,60 €	743,40 €	-
127	SUMINISTRO ELECTRICO E INSTALACION DE CLORADOR EN LA E.T.A.P. (63 CORDOVILLA LA REAL)	51022	18.480,00 €	-	-	16.632,00 €	1.848,00 €	-
128	INSTALACION DE EQUIPO DESCALCIFICADOR EN RED DE ABASTECIMIENTO (68 DEHESA DE ROMANOS)	51022	14.560,00 €	-	-	13.104,00 €	1.456,00 €	-
129	RENOVACION RED ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE C/ APEADERO	51022	24.836,00 €	-	-	22.352,40 €	2.483,60 €	-

	(71 ESPINOSA DE VILLAGONZALO)			-	-	-	-	-
130	SUSTITUCION REDES DE ABASTECIMIENTO VARIAS CALLES (72 FRECHILLA)	51022	19.558,00 €	-	-	17.602,20 €	1.955,80 €	-
131	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN LA C/ LA PLATA (74 FROMISTA)	51022	28.825,00 €	-	-	25.942,50 €	2.882,50 €	-
132	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN AVDA. DE ASTURIAS, C/ RIO CARRION, RIO DUERO, PASEO DEL AYUNTAMIENTO, C/ SANTA BARBARA, COOPERATIVA Y EL CARMEN (80 GUARDO)	51022	207.158,00 €	-	-	186.442,20 €	20.715,80 €	-
133	CONSTRUCCION DEPOSITO DE AGUA (86 HONTORIA DE CERRATO)	51022	18.326,00 €	-	-	16.493,40 €	1.832,60 €	-
134	RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE "IV FASE" (92 LANTADILLA)	51022	40.082,00 €	-	-	36.073,80 €	4.008,20 €	-
135	ADECUACION DEL DEPOSITO DE AGUA POTABLE (100 MANTINOS)	51022	18.830,00 €	-	-	16.947,00 €	1.883,00 €	-
136	INSTALACION DE GRUPO HIDRONEUMATICO DE PRESION Y ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS (112 NOGAL DE LAS HUERTAS)	51022	17.458,00 €	-	-	15.712,20 €	1.745,80 €	-
137	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/ ALTA CAÑADA (129 PINO DEL RIO)	51022	17.200,00 €	-	-	15.480,00 €	1.720,00 €	-
138	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN C/ MAYOR E IGLESIA EN ARROYO Y DRENAJE DE ARQUETAS DE VALVULAS EN C/ CARRION EN POBLACION DE ARROYO (131 POBLACION DE ARROYO)	51022	17.836,00 €	-	-	16.052,40 €	1.783,60 €	-

139	CAMBIO DE REDES DE ABASTECIMIENTO C/ REAL, MEDIODIA Y DE LA CARRETERA PORQUERA DE LOS INFANTES (135 POMAR DE VALDIVIA)	51022	37.382,00 €	-	-	33.643,80 €	3.738,20 €	-
140	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO "II FASE" EN C/ MAYOR E IGLESIA (137 POZO DE URAMA)	51022	14.448,00 €	-	-	13.003,20 €	1.444,80 €	-
141	REFORMA DE DEPOSITO Y RENOVACION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS FONTECHA (151 J.V.)	51022	8.487,03 €	-	-	7.638,33 €	848,70 €	-
142	INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE EN CAPTACION EXISTENTE Y ALIMENTACION MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS VILLANUEVA DEL MONTE (157 SALDAÑA)	51022	11.108,00 €	-	-	9.997,20 €	1.110,80 €	-
143	MEJORA EN EL SISTEMA DE REGULACIÓN (IMPERMEABILIZACION Y OBRAS ACCESORIAS DE DEPOSITOS) DE AGUA EN SAN CEBRIAN DE MUDA, VERGAÑO, SAN MARTIN DE PERAPERTU Y VALLE DE SANTULLAN (160 SAN CEBRIAN DE MUDA)	51022	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-
144	MEJORA EN EL SISTEMA DE REGULACIÓN (ELECTRIFICACION Y OBRAS ACCESORIAS DE DEPOSITOS) DE AGUA EN SAN CEBRIAN DE MUDA, VERGAÑO, SAN MARTIN DE PERAPERTU Y VALLE DE SANTULLAN (160 SAN CEBRIAN DE MUDA)	51022	12.496,00 €	-	-	11.246,40 €	1.249,60 €	-
145	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO "I FASE" (161 SAN CRISTOBAL DE BOEDO)	51022	14.378,00 €	-	-	12.940,20 €	1.437,80 €	-
146	URBANIZACION C/ PARADA E INSTALACION EQUIPO DESCALCIFICADOR (167 SANTA CECILIA DEL ALCOR)	51022	18.788,00 €	-	-	16.909,20 €	1.878,80 €	-

147	RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO Y ACOMETIDAS EN C/ MAYOR "I FASE" (169 SANTERVAS DE LA VEGA)	51022	14.000,00 €	-	-	12.600,00 €	1.400,00 €	-
148	RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO Y ACOMETIDAS EN C/ PLANTIO "I FASE" (169 SANTERVAS DE LA VEGA)	51022	14.000,00 €	-	-	12.600,00 €	1.400,00 €	-
149	RENOVACION REDES ABASTECIMIENTO EN NUCLEO URBANO "IV FASE" VILLAPUN (169 SANTERVAS DE LA VEGA)	51022	13.000,00 €	-	-	11.700,00 €	1.300,00 €	-
150	ADECUACION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA POTABLE EN PINO DE VIDUERNA, AVIÑANTE DE LA PEÑA Y VILLAFRIA DE LA PEÑA (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	51022	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
151	ADECUACION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA POTABLE EN SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA-BARRIO DE LA ESTACION, LAS HERAS DE LA PEÑA Y VIDUERNA DE LA PEÑA (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	51022	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
152	ADECUACION DE LOS DEPOSITOS DE AGUA POTABLE EN VILLALBETO DE LA PEÑA, CORNON DE LA PEÑA, VILLANUEVA DE ARRIBA Y VILLAOLIVA DE LA PEÑA (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	51022	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
153	RENOVACION DE RAMAL DE ABASTECIMIENTO A DEPOSITO DE AGUA VELILLA DE LA PEÑA (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	51022	14.000,00 €	-	-	12.600,00 €	1.400,00 €	-
154	RENOVACION RED ABASTECIMIENTO EN C/ DE LA MANZANA, LA ERA Y TRAVESIA C/ FUENTE (190 VALDERRABANO) (J.V.)	51022	17.584,00 €	-	-	15.825,60 €	1.758,40 €	-
155	INSTALACION DE EQUIPO HIDROPRESOR EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (211 VILLAHERREROS)	51022	12.000,00 €	-	-	10.800,00 €	1.200,00 €	-
156	MEJORAS EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE (213 VILLALACO)	51022	14.994,00 €	-	-	13.494,60 €	1.499,40 €	-
157	MEJORA DEL SISTEMA DE IMPULSION DEL ABASTECIMIENTO SANTA OLAJA DE LA VEGA (218 VILLALUENGA DE LA VEGA)	51022	7.500,00 €	-	-	6.750,00 €	750,00 €	-
158	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y CONEXIONES CON DEPOSITO DE AMBAS REDES "IV FASE" EN VILLAMELENDRO	51022	15.900,00 €	-	-	13.482,00 €	2.418,00 €	-

	(234 VILLASILA DE VALDAVIA)			-	-	-	-	-	-
159	ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ MAYOR	51022	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-	-
	VILLANUEVA DEL RIO (243 J.V.)			-	-	-	-	-	-
160	MEJORA DE LA CAPTACION DEL ARROYO EL VILLAR	51022	8.088,00 €	-	-	7.279,20 €	808,80 €	-	-
	CAMPO (EL) (904 J.V.)			-	-	-	-	-	-
161	CONSTRUCCION DE VARIANTE RED DE SUMINISTRO AGUA POTABLE PARAJE EL CAMPO	51022	17.000,00 €	-	-	15.300,00 €	1.700,00 €	-	-
	SANTA MARIA DE REDONDO (904 J.V.)			-	-	-	-	-	-
162	RENOVACION DE ACERADO EN C/ LOS LIENZOS	51023	14.532,00 €	-	-	13.078,80 €	1.453,20 €	-	-
	(1 ABARCA DE CAMPOS)			-	-	-	-	-	-
163	RENOVACION RED SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE C/ SAN JUAN	51023	19.292,00 €	-	-	17.362,80 €	1.929,20 €	-	-
	(3 ABIA DE LAS TORRES)			-	-	-	-	-	-
164	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ LA IGLESIA	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	BARRIO DE SANTA MARIA (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
165	CONSTRUCCION DE ACERADOS C/ REAL	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	CABRIA (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
166	PAVIMENTACION CON HORMIGON BARRIO DE ABAJO	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	CANDUELA (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
167	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ REAL	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
<hr/>									
	CORVIO (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
168	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ REAL	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	MATAMORISCA (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
169	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ DEL CEMENTERIO	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	MAVE (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
170	PAVIMENTACION CON ASFALTO C/ SAN JUAN	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	NESTAR (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
171	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ CARRETERA DE MAVE	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	OLLEROS DE PISUERGA (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
172	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ SAN ANTONIO	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	PUENTETOMA (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
173	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ LA IGLESIA	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	VALLESPINOSO DE AGUILAR (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
174	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ REAL	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-
	VILLACIBIO (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-	-
175	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ REAL	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-	-

	VILLANUEVA DE HENARES (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-
176	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ MAYOR	51023	3.000,00 €	-	-	2.700,00 €	300,00 €	-
	VILLAVEGA DE AGUILAR (4 AGUILAR DE CAMPOO)			-	-	-	-	-
177	RENOVACION PAVIMENTO CAMINO ACCESO A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RED DE RIEGO DE ZONAS COLINDANTES	51023	41.644,00 €	-	-	37.479,60 €	4.164,40 €	-
	(5 ALAR DEL REY)			-	-	-	-	-
178	PAVIMENTACION DE LOS ENTORNOS DEL REFUGIO DE VIAJEROS	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-
	BECERRIL DEL CARPIO (5 ALAR DEL REY)			-	-	-	-	-
179	REPARACION DE PAVIMENTO EN C/ LA FABRICA	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-
	NOGALES DE PISUERGA (5 ALAR DEL REY)			-	-	-	-	-
180	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ LA IGLESIA Y PLAZA MAYOR	51023	14.518,00 €	-	-	13.066,20 €	1.451,80 €	-
	(9 AMAYUELAS DE ARRIBA)			-	-	-	-	-
181	URBANIZACION DE LA C/ DOM HUESO "II FASE"	51023	51.926,00 €	-	-	46.733,40 €	5.192,60 €	-
	(10 AMPUDIA)			-	-	-	-	-
182	URBANIZACION PLAZA GOMEZ MANRIQUE	51023	17.000,00 €	-	-	15.300,00 €	1.700,00 €	-
	(11 AMUSCO)			-	-	-	-	-
183	ANCLAJE DE LADERA EN C/ TRAVESIA LA IGLESIA EN VALDESPINA	51023	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-
	(11 AMUSCO)			-	-	-	-	-
184	PAVIMENTACION CON FIRME RIGIDO EN C/ CALZADA Y SUR	51023	17.000,00 €	-	-	15.300,00 €	1.700,00 €	-
	(12 ANTIGÜEDAD)			-	-	-	-	-
185	PAVIMENTACION CON FIRME RIGIDO EN C/ MAYOR	51023	13.000,00 €	-	-	11.700,00 €	1.300,00 €	-
	(12 ANTIGÜEDAD)			-	-	-	-	-
186	PAVIMENTACION DE C/ HOSPITAL	51023	14.658,00 €	-	-	13.192,20 €	1.465,80 €	-
	(15 ARCONADA)			-	-	-	-	-
187	REFORMA DE ACERADO EN C/ JOSE FERNANDEZ DE PALACIOS DEL ALCOR	51023	7.291,60 €	-	-	6.562,44 €	729,16 €	-
	(17 ASTUDILLO)			-	-	-	-	-
188	PAVIMENTACION DE LAS C/ CHEMA RODRIGUEZ, EXTRAMUROS Y CAMINO PALENCIA	51023	25.018,00 €	-	-	22.516,20 €	2.501,80 €	-
	(18 AUTILLA DEL PINO)			-	-	-	-	-
189	PAVIMENTACIONES DE ESPACIOS URBANOS PLAZA LOS OLMOS, PLAZA ARRABAL Y PLAZA DEL CAMPILLO	51023	96.000,00 €	-	-	83.419,20 €	12.580,80 €	-
	(22 BALTANAS)			-	-	-	-	-
190	PAVIMENTACION DE LA AVDA. DE BURGOS Y C/ PABLO PICASSO	51023	63.966,93 €	-	-	57.570,24 €	6.396,69 €	-
	(23 VENTA DE BAÑOS)			-	-	-	-	-

191	CONTINUACION SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ CIRCUNVALACION (24 BAQUERIN DE CAMPOS)	51023	14.490,00 €	-	-	13.041,00 €	1.449,00 €	-
192	PAVIMENTACION C/ REAL MATABUENA (27 BARRUELO DE SANTULLAN)	51023	7.934,00 €	-	-	7.140,60 €	793,40 €	-
193	PAVIMENTACION C/ LAS ESCUELAS VILLABELLACO (27 BARRUELO DE SANTULLAN)	51023	3.827,00 €	-	-	3.444,30 €	382,70 €	-
194	AMPLIACION Y RENOVACION DEL FIRME DEL ACCESO DESDE LA CARRETERA P-223 Y CONSTRUCCION DE VADO DE PASO POR EL RIO BOEDO C/ MAYOR Y CALLE S/N (28 BASCONES DE OJEDA)	51023	46.702,00 €	-	-	42.031,80 €	4.670,20 €	-
195	RENOVACION DE FIRME Y SEÑALIZACION DE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACION Y DE LA C/ JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA (29 BECERRIL DE CAMPOS)	51023	63.826,00 €	-	-	57.443,40 €	6.382,60 €	-
196	URBANIZACION C/ SAN BLAS (32 BERZOSILLA)	51023	11.550,00 €	-	-	10.395,00 €	1.155,00 €	-
197	PAVIMENTACION C/ CEMENTERIO (32 BERZOSILLA)	51023	11.550,00 €	-	-	10.395,00 €	1.155,00 €	-
198	PAVIMENTACION CON HORMIGON Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN C/ SALSIPUEDES (35 BOADILLA DE RIOSECO)	51023	11.503,15 €	-	-	10.352,83 €	1.150,32 €	-
199	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LA CARRETERA VILLADA Y C/ PIO XII (35 BOADILLA DE RIOSECO)	51023	7.172,85 €	-	-	6.455,56 €	717,29 €	-
200	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DE TIERRAS Y PAVIMENTACION DE C/ CARRETERA A BARRIOSUSO EN BARRIOSUSO (37 BUENAVISTA DE VALDAVIA)	51023	45.948,00 €	-	-	41.353,20 €	4.594,80 €	-
201	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ ABAJO Y C/ CARRETERA (39 BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION)	51023	14.980,00 €	-	-	13.482,00 €	1.498,00 €	-
202	RENOVACION DE ACERA EN C/ LA IGLESIA (42 CALZADA DE LOS MOLINOS)	51023	2.490,01 €	-	-	2.241,01 €	249,00 €	-
203	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CAMINO CIRCUNVALACION "II FASE" (46 CARDEÑOSA DE VOLPEJERA)	51023	14.630,00 €	-	-	13.167,00 €	1.463,00 €	-
204	REFORMA Y PAVIMENTACION EN C/ FRANCISCO JAVIER VILLAN, PLAZA DEL TRIGO Y OTRAS	51023	9.000,00 €	-	-	8.100,00 €	900,00 €	-

	TORRE DE LOS MOLINOS (47 CARRION DE LOS CONDES)			-	-	-	-	-
205	PAVIMENTACION C/ EXTRAMUROS (48 CASTIL DE VELA)	51023	14.994,00 €	-	-	13.494,60 €	1.499,40 €	-
206	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DE LA CASA CONCEJO VILLANUEVA DE LA PEÑA (49 J.V.)	51023	8.000,00 €	-	-	7.200,00 €	800,00 €	-
207	URBANIZACION DE LA PLAZA MAYOR (52 CASTRILLO DE VILLAVEGA)	51023	24.556,00 €	-	-	22.100,40 €	2.455,60 €	-
208	URBANIZACION C/ CIRCUNVALACION (53 CASTROMOCHO)	51023	25.186,00 €	-	-	22.667,40 €	2.518,60 €	-
209	CANALIZACION Y PAVIMENTACION DE LA C/ TRASERA MAYOR CALZADILLA DE LA CUEZA (55 CERVATOS DE LA CUEZA)	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-
210	ARREGLO DEL ENTORNO URBANO DEL CEMENTERIO C/ ISAAC VICIOSA Y TRAVESIA VILLADA (55 CERVATOS DE LA CUEZA)	51023	34.524,00 €	-	-	31.071,60 €	3.452,40 €	-
211	PAVIMENTACION DE PROLONGACION DE LA C/ LEDIGOS QUINTANILLA DE LA CUEZA (55 CERVATOS DE LA CUEZA)	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-
212	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ LA IGLESIA, Y LA CERCA CUBILLO DE OJEDA (56 CERVERA DE PISUERGA)	51023	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
213	ACONDICIONAMIENTO CON HORMIGON DEL ENTORNO DE LA CUADRA DEL TORO SAN MARTIN DE LOS HERREROS (56 CERVERA DE PISUERGA)	51023	16.000,00 €	-	-	14.400,00 €	1.600,00 €	-
214	PAVIMENTACION E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ LAS VINAGRAS (57 CEVICO DE LA TORRE)	51023	16.652,00 €	-	-	14.986,80 €	1.665,20 €	-
215	URBANIZACION DE LA C/ LAS ALMIRECES (59 CISNEROS)	51023	50.456,00 €	-	-	45.410,40 €	5.045,60 €	-
216	PAVIMENTACION DE LA C/ CORRALES VILLANUEVA DE ABAJO (62 CONGOSTO DE VALDAVIA)	51023	5.600,00 €	-	-	5.040,00 €	560,00 €	-
217	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/ HOSPITAL, DEL CRISTO Y BONDAD (69 DUEÑAS)	51023	145.907,98 €	-	-	131.317,18 €	14.590,80 €	-
218	URBANIZACION SEGUNDO TRAMO C/ MAYOR (76 FUENTES DE NAVA)	51023	53.648,00 €	-	-	48.283,20 €	5.364,80 €	-
219	PAVIMENTACION Y REFORMA DE ESCALERA EN C/ SAN JUAN (82 HERMEDES DE CERRATO)	51023	25.048,80 €	-	-	16.405,20 €	8.643,60 €	-

220	PAVIMENTACION CON AGLOMERADO ASFALTICO C/ BARRIO DE SAN PEDRO, CAMINO DE LOS RENEDOS Y CHORQUILLA (83 HERRERA DE PISUERGA)	51023	17.999,00 €	-	-	16.199,10 €	1.799,90 €	-
221	PAVIMENTACION CON AGLOMERADO ASFALTICO C/ AVDA. MARIA AUXILIADORA, ECUADOR Y PADRE TORRES (83 HERRERA DE PISUERGA)	51023	17.999,00 €	-	-	16.199,10 €	1.799,90 €	-
222	PAVIMENTACION CON AGLOMERADO ASFALTICO C/ TENERIFE (83 HERRERA DE PISUERGA)	51023	17.999,00 €	-	-	16.199,10 €	1.799,90 €	-
223	URBANIZACION C/ MARIA AUXILIADORA, GUATEMALA E ISLA GRACIOSA (83 HERRERA DE PISUERGA)	51023	11.275,00 €	-	-	10.147,50 €	1.127,50 €	-
224	ACERADO DE LAS CALLES LA FRAGUA, ABAD REINOSO, EL MOLINO Y CORILLO (88 HUSILLOS)	51023	24.990,00 €	-	-	22.491,00 €	2.499,00 €	-
225	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ SALDAÑA EN TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS Y C/ DETRAS DE LAS CASAS EN VILLAMBRAN DE CEA (91 LAGARTOS)	51023	24.444,00 €	-	-	21.999,60 €	2.444,40 €	-
226	URBANIZACION PASEO DEL VALLARON (93 VID DE OJEDA (LA))	51023	18.494,00 €	-	-	16.644,60 €	1.849,40 €	-
227	PAVIMENTACION C/ ALTA Y MAYOR (96 LOMAS DE CAMPOS)	51023	14.714,00 €	-	-	13.242,60 €	1.471,40 €	-
228	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA IGLESIA U FACHADA DEL AYUNTAMIENTO (101 MARCILLA DE CAMPOS)	51023	14.658,00 €	-	-	13.192,20 €	1.465,80 €	-
229	CONTINUACION DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION C/ LUIS NOZAL (106 MENESES DE CAMPOS)	51023	18.564,00 €	-	-	16.707,60 €	1.856,40 €	-
230	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ ESPERANZA, LA ERA SAN NICOLAS DEL REAL CAMINO (109 MORATINOS)	51023	17.766,00 €	-	-	15.989,40 €	1.776,60 €	-
231	PAVIMENTACION CON HORMIGON DE LA TRAVESIA RAMIREZ Y PASTOR (121 PALENZUELA)	51023	25.088,00 €	-	-	22.579,20 €	2.508,80 €	-
232	URBANIZACION Y ACERADO DE LOS BARRIOS DE SANTA MARIA, SAN JUAN, SAN MARTIN Y SANTA EULALIA "II FASE" (123 PAREDES DE NAVA)	51023	113.344,00 €	-	-	102.009,60 €	11.334,40 €	-
233	ADECUACION C/ ARROYO Y ENTORNOS	51023	15.050,00 €	-	-	13.545,00 €	1.505,00 €	-

	(124 PAYO DE OJEDA)			-	-	-	-	-
234	PAVIMENTACION PLAZA DE LA IGLESIA Y PROLONGACION DE ALUMBRADO Y EXTENDIDO DE ZAHORRAS EN C/ TRASQUINTANA	51023	18.242,00 €	-	-	16.417,80 €	1.824,20 €	-
	(125 PEDRAZA DE CAMPOS)			-	-	-	-	-
235	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CARRETERA PEDROSA Y SALDAÑA	51023	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-
	LOBERA DE LA VEGA (126 PEDROSA DE LA VEGA)			-	-	-	-	-
236	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ EL MOLINO Y LA IGLESIA	51023	11.288,00 €	-	-	10.159,20 €	1.128,80 €	-
	(126 PEDROSA DE LA VEGA)			-	-	-	-	-
237	PAVIMENTACION CON AGLOMERADO ASFALTICO EN C/ RUIPO E IGLESIA "II FASE"	51023	17.000,00 €	-	-	15.300,00 €	1.700,00 €	-
	VILLARRODRIGO DE LA VEGA (126 PEDROSA DE LA VEGA)			-	-	-	-	-
238	PAVIMENTACION C/ REAL	51023	14.966,00 €	-	-	13.469,40 €	1.496,60 €	-
	(134 POLENTINOS)			-	-	-	-	-
239	URBANIZACION DE C/ HOSPITAL, SAN JUSTO Y OTRAS	51023	24.696,00 €	-	-	22.226,40 €	2.469,60 €	-
	(139 PRADANOS DE OJEDA)			-	-	-	-	-
240	URBANIZACION C/ MAYOR Y LA FUENTE	51023	18.396,00 €	-	-	16.556,40 €	1.839,60 €	-
	(140 PUEBLA DE VALDAVIA (LA))			-	-	-	-	-
241	PAVIMENTACION EN TRAVESIA MAYOR Y C/ BARRIONUEVO	51023	14.292,00 €	-	-	12.862,80 €	1.429,20 €	-
	(143 QUINTANILLA DE ONSOÑA)			-	-	-	-	-
242	PAVIMENTACION DE C/ EXTRARRADIO	51023	10.000,00 €	-	-	9.000,00 €	1.000,00 €	-
	VELILLAS DEL DUQUE (143 QUINTANILLA DE ONSOÑA)			-	-	-	-	-
243	PAVIMENTACION DE C/ LAS HUERTAS Y C/ LA IGLESIA	51023	14.292,00 €	-	-	12.862,80 €	1.429,20 €	-
	VILLANTODRIGO (143 QUINTANILLA DE ONSOÑA)			-	-	-	-	-
244	ADECUACION DE C/ RODOLFO PEREZ GUZMAN	51023	14.840,00 €	-	-	13.356,00 €	1.484,00 €	-
	(146 REINOSO DE CERRATO)			-	-	-	-	-
245	URBANIZACION C/ CAIDOS POR LA PATRIA Y MURCIA	51023	18.956,00 €	-	-	17.060,40 €	1.895,60 €	-
	(152 REVENGA DE CAMPOS)			-	-	-	-	-
246	EJECUCION DE ACERAS CON BORDILLOS C/ SAN ANDRES Y QUEIPO DE LLANO	51023	15.120,00 €	-	-	13.608,00 €	1.512,00 €	-
	(154 REVILLA DE COLLAZOS)			-	-	-	-	-
247	PAVIMENTACION C/ IGLESIA Y OTRAS	51023	14.966,00 €	-	-	13.469,40 €	1.496,60 €	-
	(156 RIBEROS DE LA CUEZA)			-	-	-	-	-

248	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ PARAMILLO "III FASE"	51023	3.136,00 €	-	-	2.822,40 €	313,60 €	-	
	CARBONERA (157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
249	PAVIMENTACION CON MEZCLA BITUMINOSA EN PLAZA DUQUE DE AHUMADA	51023	12.000,00 €	-	-	10.800,00 €	1.200,00 €	-	
	(157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
250	PAVIMENTACION CON MEZCLA BITUMINOSA EN TRAVESIAS JOSE QUINTANA Y OTRAS	51023	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €	-	
	(157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
251	PAVIMENTACION CON MEZCLA BITUMINOSA EN TABLERO DEL PUENTE DE LA VEGA	51023	17.000,00 €	-	-	15.300,00 €	1.700,00 €	-	
	(157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
252	PAVIMENTACION CON MEZCLA BITUMINOSA EN VARIOS TRAMOS AVDA. CONSTITUCION	51023	12.000,00 €	-	-	10.800,00 €	1.200,00 €	-	
	(157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
253	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ VILLALAFUENTE	51023	17.500,00 €	-	-	15.750,00 €	1.750,00 €	-	
	(157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
254	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ LA IGLESIA Y EL VALLE	51023	3.276,00 €	-	-	2.948,40 €	327,60 €	-	
	VALCABADILLO (157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
<hr/>									
255	PAVIMENTACION CON HORMIGON TERMINACION C/ RECAJILLO Y ACONDICIONAMIENTO CON HORMIGON EN ZONA RECREATIVA DEL PARQUE PUBLICO	51023	11.080,00 €	-	-	9.972,00 €	1.108,00 €	-	
	VALENOSO (157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
256	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ CAMPILLO Y LA FUENTE	51023	3.108,00 €	-	-	2.797,20 €	310,80 €	-	
	VILLASUR (157 SALDAÑA)			-	-	-	-	-	
257	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LA C/ REAL	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-	
	MONASTERIO (158 SALINAS DE PISUERGA)			-	-	-	-	-	
258	CONTINUACION DE LA PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL CEMENTERIO	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-	
	SAN MAMES DE ZALIMA (158 SALINAS DE PISUERGA)			-	-	-	-	-	
259	PAVIMENTACION C/ EXTRAMUROS EN SAN CEBRIAN DE CAMPOS Y C/ LA FUENTE Y JOSE ANTONIO EN AMAYUELAS DE ABAJO	51023	17.000,00 €	-	-	15.300,00 €	1.700,00 €	-	
	(159 SAN CEBRIAN DE CAMPOS)			-	-	-	-	-	
260	ADECUACION DEL PLANTIO DE LA FUENTE	51023	14.924,00 €	-	-	13.431,60 €	1.492,40 €	-	
	(163 SAN MAMES DE CAMPOS)			-	-	-	-	-	
261	PAVIMENTACION DE CALLEJON C/ GENERAL MOLA Y TRAVESIA DE JOSE ANTONIO	51023	15.372,00 €	-	-	13.834,80 €	1.537,20 €	-	

	(165 SAN ROMAN DE LA CUBA)			-	-	-	-	-	
262	PAVIMENTAR LA ENTRADA DEL CAMINO AL CEMENTERIO	51023	8.769,60 €	-	-	7.892,64 €	876,96 €	-	
	HIJOSA DE BOEDO (168 SANTA CRUZ DE BOEDO)			-	-	-	-	-	
263	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LAS C/ ERAS I, II Y III	51023	15.238,00 €	-	-	13.714,20 €	1.523,80 €	-	
	VILLARROBEJO (169 SANTERVAS DE LA VEGA)			-	-	-	-	-	
264	PAVIMENTACION DE LA RONDA DEL CRISTO DE SANTOYO "II FASE	51023	25.158,00 €	-	-	22.642,20 €	2.515,80 €	-	
	(174 SANTOYO)			-	-	-	-	-	
265	PAVIMENTACION DE ACERA EN C/ MAYOR "III FASE"	51023	14.560,00 €	-	-	13.104,00 €	1.456,00 €	-	
<hr/>									
	(179 TABANERA DE VALDAVIA)			-	-	-	-	-	
266	URBANIZACION C/ SALSIPUEDES	51023	15.260,00 €	-	-	13.734,00 €	1.526,00 €	-	
	(180 TAMARA DE CAMPOS)			-	-	-	-	-	
267	URBANIZACION C/ ERAS DEL ARRABAL Y VIRREINA	51023	92.372,00 €	-	-	83.134,80 €	9.237,20 €	-	
	(182 TORQUEMADA)			-	-	-	-	-	
268	URBANIZACION 2º TRAMO C/ TRASIGLESIA	51023	14.742,00 €	-	-	13.267,80 €	1.474,20 €	-	
	(184 TORREMORMOJON)			-	-	-	-	-	
269	PAVIMENTACION CON AGLOMERADO EN LAS LOCALIDADES DE TRIOLLO, VIDRIEROS Y LA LASTRA	51023	20.580,00 €	-	-	18.522,00 €	2.058,00 €	-	
	(185 TRIOLLO)			-	-	-	-	-	
270	URBANIZACION C/ CANTARRANAS	51023	18.228,00 €	-	-	16.405,20 €	1.822,80 €	-	
	(196 VALLE DE CERRATO)			-	-	-	-	-	
271	URBANIZACION CON ADOQUIN EN C/ EL ESCUDO	51023	101.780,00 €	-	-	91.602,00 €	10.178,00 €	-	
	(199 VELILLA DEL RIO CARRION)			-	-	-	-	-	
272	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ DEL CAMINO DE CASTRILLO	51023	24.556,00 €	-	-	22.100,40 €	2.455,60 €	-	
	(201 VERTAVILLO)			-	-	-	-	-	
273	PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ LA CUESTA Y MAYOR "II FASE"	51023	14.490,00 €	-	-	13.041,00 €	1.449,00 €	-	
	(202 VILLABASTA DE VALDAVIA)			-	-	-	-	-	
274	PAVIMENTACION DE LA C/ MAYOR	51023	14.798,00 €	-	-	13.318,20 €	1.479,80 €	-	
	(204 VILLACIDALER)			-	-	-	-	-	
275	PAVIMENTACION CON HORMIGON CAMINO BODEGAS	51023	15.008,00 €	-	-	13.507,20 €	1.500,80 €	-	
	(205 VILLACONANCIO)			-	-	-	-	-	
276	URBANIZACION DE LA C/ MARQUES DE CASA POMBO	51023	109.500,00 €	-	-	82.996,20 €	26.503,80 €	-	
	(206 VILLADA)			-	-	-	-	-	
277	RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES C/ SAHAGUN Y AMPLIACION ACERADO C/ MAYOR	51023	2.800,00 €	-	-	2.520,00 €	280,00 €	-	

	VILLEMAR (206 VILLADA)			-	-	-	-
278	URBANIZACION EN C/ LOS CORRALES (208 VILLAELES DE VALDAVIA)	51023	24.900,00 €	-	-	13.482,00 €	11.418,00 €
279	CONSTRUCCION DE CARRIL BICI C/ DE LA CAÑADA "III FASE" (214 VILLALBA DE GUARDO)	51023	14.000,00 €	-	-	12.600,00 €	1.400,00 €
280	PAVIMENTACION CON HORMIGON DEL ACCESO AL CEMENTERIO "II FASE" (214 VILLALBA DE GUARDO)	51023	10.598,00 €	-	-	9.538,20 €	1.059,80 €
281	RENOVACION DE ACERADO EN C/ REAL (215 VILLALCAZAR DE SIRGA)	51023	13.000,00 €	-	-	11.700,00 €	1.300,00 €
282	RENOVACION DE ACERADO EN ENTORNO DEL ANTIGUO POSITO EN PLAZA MAYOR (215 VILLALCAZAR DE SIRGA)	51023	6.292,00 €	-	-	5.662,80 €	629,20 €
283	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOS LLANOS Y CAMINO DE VILLADA (216 VILLALCON)	51023	14.980,00 €	-	-	13.482,00 €	1.498,00 €
284	URBANIZACION EN MARGEN DERECHA DE LA TRAVESIA CARRETERA DE SALDAÑA BARRIOS DE LA VEGA (218 VILLALUENGA DE LA VEGA)	51023	17.500,00 €	-	-	15.750,00 €	1.750,00 €
285	PARQUE EN C/ CANTARRANAS Y PAVIMENTACION C/ PISON (218 VILLALUENGA DE LA VEGA)	51023	17.938,00 €	-	-	16.144,20 €	1.793,80 €
286	RENOVACION PAVIMENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN C/ SANTOS CUADROS "I FASE" (221 VILLAMEDIANA)	51023	19.460,00 €	-	-	17.514,00 €	1.946,00 €
287	PAVIMENTACION CAMINO DE LA FUENTE (224 VILLAMUERA DE LA CUEZA)	51023	14.798,00 €	-	-	13.318,20 €	1.479,80 €
288	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ SAN BARTOLOME Y ANEJA A MAYOR	51023	15.400,00 €	-	-	13.860,00 €	1.540,00 €
289	(227 VILLANUEVA DEL REBOLLAR) CONSTRUCCION DE MURO DE ESCOLLERA, PAVIMENTACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS DE ESPACIOS PUBLICOS EN C/ HOSPITAL Y LA FRAGUA (228 VILLANUÑO DE VALDAVIA)	51023	10.097,40 €	-	-	9.087,66 €	1.009,74 €
290	CONSTRUCCION DE PONTON EN EL ARROYO LA REGUERA , EN EL CAMINO CARRAPRAO	51023	15.050,00 €	-	-	13.545,00 €	1.505,00 €

	(229 VILLAPROVEDO)			-	-	-	-
291	PAVIMENTACION CALLE ALTA	51023	14.154,00 €	-	-	12.738,60 €	1.415,40 €
	(230 VILLARMENTERO DE CAMPOS)			-	-	-	-
292	PAVIMENTACION C/ REAL	51023	9.009,43 €	-	-	8.108,49 €	900,94 €
	SAN LLORENTE DEL PARAMO (231 VILLARRABE)			-	-	-	-
293	PAVIMENTACION PARTE C/ TRAVESIA CARRETERA	51023	5.785,02 €	-	-	5.206,52 €	578,50 €
	SAN MARTIN DEL VALLE (231 VILLARRABE)			-	-	-	-
294	PAVIMENTACION C/ CARRETERA CIRCUNVALACION	51023	10.242,30 €	-	-	9.218,07 €	1.024,23 €
	VILLAMBROZ (231 VILLARRABE)			-	-	-	-
295	PAVIMENTACION C/ CEMENTERIO	51023	8.535,25 €	-	-	7.681,72 €	853,53 €
	(231 VILLARRABE)			-	-	-	-
296	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ EL POZO EN VILLATURDE, C/ LA HUERGA EN VILLACUENDE, C/ LAS ERAS EN VILLOTILLA Y PROLONGACION DE EMISARIO DE AGUAS FECALES EN VILLANUEVA DEE LOS NABOS	51023	27.916,00 €	-	-	25.124,40 €	2.791,60 €
	(236 VILLATURDE)			-	-	-	-
297	VALLADO Y MEJORA DE ALUMBRADO DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	51023	30.000,00 €	-	-	27.000,00 €	3.000,00 €
	CASCON DE LA NAVA (237 J.V.)			-	-	-	-
298	ASFALTADO DE LA C/ MAYOR, SAN JUAN, CALLEJUELA Y SAN Pelayo	51023	25.302,36 €	-	-	22.772,12 €	2.530,24 €
	(237 VILLAUMBRALES)			-	-	-	-
<hr/>							
299	RENOVACION DE PAVIMENTO Y REDES EN LA C/ MAYOR	51023	40.446,00 €	-	-	36.401,40 €	4.044,60 €
	(238 VILLAVIUDAS)			-	-	-	-
300	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ DEL RIO	51023	14.308,00 €	-	-	12.877,20 €	1.430,80 €
	(241 VILLODRE)			-	-	-	-
301	URBANIZACION C/ LA FABRICA Y ACERADO CN-620	51023	18.844,00 €	-	-	16.959,60 €	1.884,40 €
	(242 VILLODRIGO)			-	-	-	-
302	PAVIMENTACION TRAVESIA DEL BARCO "I FASE" EN AÑOZA	51023	6.250,00 €	-	-	2.395,80 €	3.854,20 €
	(902 VALLE DEL RETORTILLO)			-	-	-	-
303	PAVIMENTACION C/ ALMIRECES EN AÑOZA	51023	8.750,00 €	-	-	4.645,80 €	4.104,20 €
	(902 VALLE DEL RETORTILLO)			-	-	-	-
304	PAVIMENTACION C/ DE LA TORRE EN AÑOZA	51023	15.000,00 €	-	-	10.270,80 €	4.729,20 €
	(902 VALLE DEL RETORTILLO)			-	-	-	-
305	REPARACION DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES Y PAVIMENTACION CON HORMIGON EN C/ CALZADA	51023	8.248,00 €	-	-	7.423,20 €	824,80 €
	ITERO SECO (903 LOMA DE UCIEZA)			-	-	-	-

306	PAVIMENTACION C/ MANUEL PERAL CASAVEGAS (904 J.V.)	51023	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €
307	PAVIMENTACION Y EJECUCION DE CUNETAS EN LA C/ REAL PIEDRASLUENGAS (904 J.V.)	51023	15.000,00 €	-	-	13.500,00 €	1.500,00 €
			6.767.755,45 €			5.946.122,01 €	821.633,44 €

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS REMANENTES		CÓD	Total Ppto.	Estado FEDER MAP	C.Autónoma UE	Dip.BCLE Dip. FP	Ayto. FP Ayto BCLE	OTROS PRIVADA
308	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL EN ROBLADILLO DE UCIEZA (192 VALDE-UCIEZA)	12501	18.340,00 €	-	-	-	-	-
309	RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO "I FASE" C/ LOS LIENZOS Y DEL MEDIO (19 AUTILLO DE CAMPOS)	43007	18.970,00 €	-	-	-	-	-
310	RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ MAYOR Y OTRAS (34 BOADILLA DEL CAMINO)	43007	18.578,00 €	-	-	-	-	-
311	SUSTITUCION DE LUMINARIAS, LAMPARAS Y EQUIPOS EN EL ALUMBRADO PUBLICO EN AVDA. VALLADOLID, AVDA. PALENCIA, C/ PEDRO MONEDERO, LEOPOLDO CALLEJA, REAL, RIOYO, SAN MARTIN, SAN MIGUEL (57 CEVICO DE LA TORRE)	43007	34.000,00 €	-	-	-	-	-
312	AMPLIACION Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN EL NUCLEO URBANO MONTOTO DE OJEDA (114 OLMOS DE OJEDA)	43007	18.000,00 €	-	-	-	-	-
313	REFORMA DE PARQUES INFANTILES EN PLAZA DE ARRIBA Y PLAZA DE ABAJO (233 VILLASARRACINO)	43308	19.152,00 €	-	-	-	-	-
314	REFORMA DEPENDENCIA MUNICIPAL EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO "III FASE" (171 SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)	43531	19.709,52 €	-	-	-	-	-
315	ALMACEN MUNICIPAL "I FASE" (217 VILLALOBON)	43531	44.536,00 €	-	-	-	-	-
316	RENOVACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN C/ ECHADERO (51 CASTRILLO DE ONIELO)	44012	18.466,00 €	-	-	-	-	-
317	TERMINAR DE ENTUBAR C/ EL RIO GRAMEDO (56 CERVERA DE PISUERGA)	44012	16.000,00 €	-	-	-	-	-

318	RENOVACION DE RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA DOS DE MAYO, C/ SACRAMENTO, DEL MORAL Y MARIA IBAÑEZ (232 VILLARRAMIEL)	51022	53.000,00 €	-	-	-	-	-
319	URBANIZACION DEL BARRIO DE CARABANCHEL "I FASE" (5 ALAR DEL REY)	51023	50.000,00 €	-	-	-	-	-
320	AMPLIACION DE LA PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ TERCIAS Y CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN C/ DAMAS (6 ALBA DE CERRATO)	51023	18.214,00 €	-	-	-	-	-
321	PAVIMENTACION PAZA NUEVA (11 AMUSCO)	51023	9.272,00 €	-	-	-	-	-
322	PAVIMENTACION CAMINO DE LA HORNERA PORQUERA DE SANTULLAN (27 BARRUELO DE SANTULLAN)	51023	20.735,00 €	-	-	-	-	-
323	ADECUACION Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS (41 CALAHORRA DE BOEDO)	51023	18.312,00 €	-	-	-	-	-
324	PAVIMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE C/ LAS ESCUELAS, MAYOR, Y LOS ALAMOS "I FASE" (42 CALZADA DE LOS MOLINOS)	51023	37.479,99 €	-	-	-	-	-
325	URBANIZACION C/ VICTORIO MACHO "I FASE" (83 HERRERA DE PISUERGA)	51023	7.000,00 €	-	-	-	-	-
326	PAVIMENTACION C/ LAS HUERTAS VILLALLANO (135 POMAR DE VALDIVIA)	51023	23.000,00 €	-	-	-	-	-
327	PAVIMENTACION CON HORMIGON Y CONSTRUCCION DE ACERA EN AVDA REYES CATOLICOS (157 SALDAÑA)	51023	13.548,05 €	-	-	-	-	-
328	CONSTRUCCION DE ACERA EN C/ LUIS VIVES (157 SALDAÑA)	51023	6.500,00 €	-	-	-	-	-
329	URBANIZACION DE LA C/ GENERAL FRANCO (177 SOTO DE CERRATO)	51023	19.460,00 €	-	-	-	-	-
330	PAVIMENTACION ENTORNOS DEL CORRO SANCHON Y C/ IGLESIA (220 VILLAMARTIN DE CAMPOS)	51023	19.292,00 €	-	-	-	-	-
331	PAVIMENTACION CON HORMIGON C/ CORRALES (245 VILLOTA DEL PARAMO)	51023	18.000,00 €	-	-	-	-	-
			539.564,56 €	-	-	-	-	-
				-	-	-	-	-

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NUM. 65.- PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA

Se somete a la consideración de la Corporación la concesión de prórroga del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia, que ha solicitado la empresa adjudicataria, LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S. A., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares, y en los artículos 78, 199 y 279 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Disposición Transitoria Primera del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contando con el informe favorable del Coordinador del Área de Servicios Sociales, lo que supondrá que las cantidades a percibir por el adjudicatario se calcularán aplicando al importe del año anterior, una vez descontado el IVA (14,24 €), el 85% del IPC habido en el año 2011 (2,4%).

D. Félix Iglesias, por Izquierda Unida, manifiesta que el modelo de gestión no es compartido por su grupo político, por lo que se opondrá a la prórroga.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., expone que el contrato actual se adjudicó con el voto en contra de su grupo y hace ver que se trata del contrato más grande de la Diputación, en el que la clave está en el número de prórrogas que permite, que puede alargarlo hasta 15 años y supone un montante total de unos 70 millones de euros, que es una cantidad muy elevada, resumiendo a continuación las razones de discrepancia:

- La empresa adjudicataria lo puede subcontratar parcial o totalmente.
- La duración es excesiva y rebasa con creces lo que es el tiempo normal del mandato de una Corporación, lo que puede provocar cambios en la gestión, pues ya les hubo, pues era municipal y se transformó en provincial.
- Pretendía que se pudiera llegar hasta 90 horas de prestación por asistido
- Cree necesario un reglamento del servicio, que clarifique las condiciones de prestación.
- La centralización del modelo en la provincia por un solo adjudicatario dificulta la expansión del tejido empresarial en el medio rural.
- Finalmente se discrepaba en el baremo de puntuación para la adjudicación del contrato, en el que, sobre un máximo de 100 puntos dejaron 30 puntos a una apreciación subjetiva de la Diputación y así ocurrió que la empresa con mejor oferta económica quedó en tercer lugar, elevándose el coste en medio millón de euros.

Añade que, al no estar de acuerdo en la adjudicación, tampoco lo está en la prórroga y advierte, ahora que se han renegociado contratos con mejoras, que en este no se ha hecho nada y se podía haber convocado una nueva licitación o renegociarlo para bajar el precio o aumentar las horas.

D. Mario Granda entiende que se está ante el contrato más complejo de la Diputación, porque afecta a 400 trabajadores y más de 1.000 usuarios y comparte con el Sr. Portavoz del Grupo Socialista que la duración prevista es demasiado larga, discrepando de su afirmación de que no se ha negociado, lo que no es cierto, pues se ha estudiado la posibilidad de una nueva licitación, que se ha desechado por falta de tiempo y se ha negociado con la empresa y se ha recabado un informe de satisfacción de los usuarios, que

ha resultado muy positivo, pretendiendo tramitar una nueva licitación, que pueda estar concluida en marzo de 2013.

Hace ver también que este contrato depende de la financiación de otras administraciones y, a día de hoy, aún no se han aprobado los presupuestos de la Comunidad Autónoma y es difícil comprometerse así con un nuevo contrato, más aún cuando está en estudio la redistribución de competencias en las Entidades Locales.

En cuanto al fraccionamiento del contrato, se puede estudiar en el próximo pliego, pero los contratos de trabajo se vienen haciendo, en todo caso, con personas de la propia localidad de los asistidos, o de una localidad próxima, si no se encuentran trabajadores en el municipio de quien recibe la prestación, concluyendo con la pretensión de elaborar un reglamento con el próximo contrato.

D. Félix Iglesias solicita que, ya que la prórroga es por un año, se estudie el coste de prestar el servicio por gestión directa y aplicar la plusvalía de la empresa a la mejora de los trabajadores.

D. Jesús Guerrero puntualiza que, si pide el fraccionamiento, es por creer que el empleo se vería mejorado y porque se podría crear tejido empresarial y, si lo planteara el Grupo de Gobierno, el suyo lo apoyaría, pues además en la situación actual el empleo es bastante precario y se podría mejorar.

Entiende que, si se ha estado un año negociando, es un deber del Grupo Popular y aplazarlo hasta marzo de 2013 no parece lo más razonable, concluyéndose con una prórroga aprisa y corriendo.

Comprende el problema de la financiación, y cree que la empresa está haciendo un favor a la Diputación, demorando el cobro de sus servicios y por eso se concede la prórroga y, en cuanto al reglamento, no se trata de un reglamento de la empresa, sino del Servicio.

D. Mario Granda considera la gestión directa como una opción a estudiar y añade que negociar a la baja es muy difícil, porque lo que paga la empresa son sobre todo salarios y dependen del Convenio Colectivo.

Haciendo referencia al reglamento, se pregunta si en el año 2013 se seguirá con esta competencia y afirma que, cuando se clarifique, se pondrán a trabajar en este campo, haciendo ver que este servicio está ligado al acuerdo marco, pero la Diputación también hace una aportación importante, por lo que se desea lo más eficaz y económico.

La Presidencia afirma que nadie discute el fondo y solo se discrepa en la forma, que ha sido variable, pues la competencia fue municipal y ahora se trata de una empresa para toda la provincia, sobre cuya continuación se formula este debate, diciéndose que se trata de un contrato que puede ser muy largo, pero contratos de larga duración hay muchos, propiciados por ambos partidos mayoritarios, como la gestión del agua, pero esta cuestión no planteará problemas, porque los tiempos los marca el Grupo de Gobierno.

Añade que, hasta donde sabe y ha demostrado la encuesta interna que se ha realizado, la prestación es adecuada y no hay quejas ni se han detectado problemas.

Respecto al futuro, parece que se va a seguir manteniendo la competencia en esta materia, pero se oye en Madrid que determinados Ayuntamientos no deben mantener algunas competencias, por lo que no se tiene la certeza absoluta de cuál va a ser la gestión del futuro.

Concluye diciendo que su Grupo está abierto a estudiar otras fórmulas, aunque no cree que lo mejor sea que los presten los Ayuntamientos, porque cada uno en su autonomía podría prestarlo de forma diferente, ante lo que piensa que se garantiza mejor con un sistema único, aunque comparte que la contratación se puede hacer por lotes o por comarcas, al igual que puede ocurrir en otros servicios, mostrándose abierto a estudiar otras fórmulas, que siempre han de ir dirigidas a garantizar el bienestar de las personas mayores.

Concluidas las intervenciones, la Corporación provincial en pleno por 15 votos a favor, correspondientes a los Sres. Diputados del Grupo Popular y 9 en contra, correspondientes 8 a los Sres. Diputados del Grupo Socialista y 1 al Sr. Diputado de Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato del Servicio de Ayuda a domicilio en la provincia de Palencia por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

Segundo.- Establecer como precio de la hora para dicho periodo el de 14,53 euros, IVA excluido y 15,11 euros con IVA (4%).

Tercero.- Que se proceda a la redacción de la correspondiente addenda, sin que en nada se alteren, modifiquen o varíen las restantes condiciones vigentes del contrato.

NUM. 66.- CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.

Se informa a los señores asistentes de la propuesta de acuerdo relativa a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para la recaudación de la contribución especial por establecimiento y la mejora del Servicio Provincial de Extinción de Incendios conforme a la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora.

El nuevo concierto obedece a que ha sido denunciado el anterior, con efectos desde 31 de diciembre último, lo que origina la suscripción de uno nuevo cuyo importe se calculará aplicando el 5% de la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 5 % de las primas de los seguros multirriesgos del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior, siendo el importe total recaudado en 2011 de 5.173.189,34 €, cuyo 5% asciende a 258.659,47 €, que es la cuota fijada para 2012.

Normativamente, la posibilidad de estos conciertos se fundamenta en el art. 133 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.), que permite a las Diputaciones Provinciales establecer y exigir contribuciones especiales para la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, previendo, por su parte, el Artículo 6º apartado segundo de la Ordenanza Fiscal, la posibilidad de utilizar el sistema de concierto fiscal con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA), de todo lo cual ha emitido el pertinente informe la Intervención y ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia.

D. Félix Iglesias, por I.U., entiende que lo que se propone es que las aseguradoras paguen a la Diputación por el mantenimiento del Servicio de Extinción de Incendios y pide que lo recaudado se destine a inversiones en los parques, solicitando información de su destino, así como que por parte del Coordinador se explique la situación de los parques.

D. Jesús Guerrero, advierte que se trata de una contribución de UNESPA, que va a ingresar una cantidad importante y pide que, como tiene que destinarse a inversiones, se vea en Comisión su aplicación.

D^a Ana M^a Asenjo, por el P.P., explica que la propuesta de acuerdo responde a una participación en todas las pólizas multirriesgo y de extinción de incendios en la provincia y surge porque se resolvió el anterior convenio y se ha redactado uno nuevo, respondiendo a lo dispuesto en la correspondiente ordenanza fiscal, aprobada con anterioridad.

Continua diciendo que las cantidades que se reciban cubrirán necesidades reales de los parques de la provincia, que han sido analizados por el responsable y se presentará la propuesta en la Comisión para determinar las inversiones a realizar, entendiendo que la situación actual es buena, pues se han realizado cursos de formación, se han revisado todos los parques y se está haciendo la revisión de la situación de todos los municipios en cuanto a bocas de riego, etc., todo lo cual se presentará en comisión.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el concierto de la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios, en los siguientes términos:

CONCIERTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. PARA LA LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL ESTABLECIMIENTO, LA MEJORA Y LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

En

REUNIDOS

D., (... CARGO...), en representación de (Título por el que comparece), y

D^a. Pilar González de Frutos, en representación de la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (en adelante, "GESTORA"), designada por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA) para que la represente en el desempeño del cargo de Administrador General Único de la expresada GESTORA, que actúa a su vez en representación de las Entidades Aseguradoras con sede social o establecimiento en España, y de las que operan desde otros estados miembros de la Unión Europea en régimen de Libre Prestación de Servicios, incluidas en el Anexo I.

EXPONEN

Que ambas partes, en base a la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo publicada en el B.O. de la Provincia de fecha.....y del acuerdo de imposición de fecha, suscriben el presente concierto para el pago de la citada Contribución Especial al amparo de los Art^{os} 4, 26.c) y 106 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen

Local de 1.985 y los Artºs 30.2.c), 32.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Artº 43.1 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, reconociéndose recíprocamente la personalidad jurídica, capacidad legal y competencia suficiente para obligarse al cumplimiento de las siguientes

CLAUSULAS

Primero: Que el presente Convenio será aplicable a las liquidaciones de la Contribución Especial, para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios, que se devenguen durante los ejercicios de vigencia.

Segundo: Que el presente Convenio estará vigente por el plazo de un año, a partir del 1 de enero de 2.012, el cual se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación al término de cada anualidad.

Tercero: Que el presente Convenio se suscribe sobre la base de las primas recaudadas, declaradas por las Entidades Aseguradoras adheridas a la GESTORA, correspondientes al ejercicio anterior a la anualidad en que se aplique el Convenio, que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de esa Diputación. Las primas aplicables al primer año de vigencia del Convenio están contenidas en el Anexo II.

Las primas que fueran declaradas a la Gestora por sus socios, se comunicarán a más tardar el 30 de junio de cada anualidad, para que por la Diputación se puedan realizar las comprobaciones que se consideren procedentes.

Cuarto: Que la GESTORA, en representación de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, se obliga a abonar a la Diputación para cada uno de los años de vigencia del presente Convenio, la cantidad resultante de aplicar el 5 % a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de los seguros multirriesgos, del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior.

Quinto: Que a los efectos expuestos en el apartado Tercero de este Convenio, el importe de la cuota global que corresponderá liquidar en 2.012 ascenderá a 258.659,47 € (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS, CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS).

Sexto: Si la Diputación estuviera de acuerdo con los datos aportados por la Gestora, remitirá a ésta un requerimiento por escrito para que proceda al abono de la cuota correspondiente, siendo satisfecha la del año 2.012 dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del presente Convenio, y las cuotas de los años siguientes de vigencia, a partir del 30 de Junio de cada uno de los respectivos ejercicios, en el plazo de los quince días siguientes a la presentación del oportuno requerimiento de pago por escrito en la Gestora.

Séptimo: El presente Concierto tiene ámbito Provincial, con exclusión de Palencia capital y su término municipal, y en el caso de que cualquier otro municipio impusiera su propia Contribución Especial y pretendiera percibir su importe en razón al Servicio de Extinción de Incendios, la Gestora lo pondría en conocimiento de la Diputación, y si, resultare exigible tal tributo, se procederá a un nuevo cálculo de la cuantía de la cuota global correspondiente en aplicación del presente Convenio, la cual deberá ser objeto de regularización en su caso.

Octavo: Si no hubiera acuerdo respecto a los datos aportados del importe de primas, se establecerán los contactos pertinentes entre la Diputación y la Gestora para aclarar y solventar las discrepancias existentes, modificándose en su caso, el importe en los términos que proceda. No obstante, la falta de acuerdo de las partes sobre el importe de las primas será causa de extinción del presente Convenio.

Noveno: Que la GESTORA recaudará de las Entidades Aseguradoras, sujetos pasivos de la Contribución Especial para el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de Extinción de Incendios, en cuya representación actúa, la cantidad estipulada en el apartado Cuarto del presente Convenio y que constituye la cuota global de la Contribución Especial correspondiente a cada uno de los ejercicios señalados objeto del Convenio.

Décimo: El pago realizado por la Gestora, de las cantidades expuestas en el apartado Cuarto de este Convenio, extinguirá la deuda tributaria de las entidades aseguradoras para cada uno de los ejercicios que, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por el establecimiento, mejora o ampliación del Servicio de extinción de Incendios, corresponda a los obligados tributarios por la Contribución Especial.

Y para que conste firman dicho documento, por duplicado ejemplar, en a .. de de 2.012.

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA.

ACE EUROPEAN GROUP LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA
ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.
AKZO NOBEL ASSURANTIE N.V.
ALMUDENA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ALLIANZ GLOBAL CORPORATE &SPECIALTY
AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ARBOR PROPERTY & CASUALTY IRELAND LIMITED
ASCAT SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
ASEFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
ASEMAS, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
ASPEN INSURANCE UK LIMITED
ATLANTIS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
AVIVA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
AXA ART VERSICHERUNG A.G. (SUCURSAL EN ESPAÑA)
AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
BASLER SECURITAS VERSICHERUNGS AG
BBVASEGUROS S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY
BMS INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
BIHARKO ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
BILBAO CIA. ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CAI SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CAIXA PENEDES ASSEURANCES GENERALS S.A.
CAIXA SABADELL COMPANYYA D'ASSEURANCES GENERALS S.A.
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CAJA SUR ENTIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CAN SEGUROS GENERALES
CARRAIG INSURANCE LIMITED.
CASUALTY & GENERAL INSURANCE COMPANY (EUROPA) LIMITED
CHARTIS EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.
CLICKSEGUROS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U
CODEVE INSURANCE COMPANY
COMPANHIA DE SEGUROS FIDELIDADE – MUNDIAL S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
COMPANHIA DE SEGUROS TRANQUILIDADE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
COVEA RISKS
CNA INSURANCE COMPANY LIMITED
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN ALEMANIA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, BELGICA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN DINAMARCA
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN FRANCIA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN HOLANDA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN IRLANDA
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN ITALIA.
CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE, SUCURSAL EN REINO UNIDO.
DELPHI INSURANCE LIMITED
DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.
ELECTROLUX INSURANCE COMPANY LIMITED
ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
ERGON INSURANCE LIMITED
ESPAÑA S.A. CIA. NACIONAL DE SEGUROS
ETERNA ASEGURADORA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
EUREKO INSURANCE IRELAND LIMITED
EUROPEAN INSURANCE RISK EXCESS LIMITED – EIRE LTD.
FALCON INSURANCE LIMITED
FENIX DIRECTO, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
FM INSURANCE COMPANY LIMITED
FM INSURANCE COMPANY LIMITED, SUCURSAL ESPAÑA
FORTIS CORPORATE INSURANCE, N.V.
FORTIS CORPORATE INSURANCE, N.V., SUCURSAL FRANCIA
FORTIS CORPORATE INSURANCE, N.V., SUCURSAL EN BELGICA
FUJI INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
GAN EUROCOURTAGE, IARD
GD INSURANCE COMPANY LIMITED
GENCON INSURANCE COMPANY INTERNATIONAL LIMITED
GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
GENESIS SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
GES SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
GOLDEN ARCHES INSURANCE LIMITED
GROUPAMA ASSICURAZIONI S.p.A.
GROUPAMA TRANSPORT, SOCIÉTÉ ANONYME
HCC INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY PLC
HDI HANNOVER INTERNACIONAL SEGUROS Y REASEGUROS
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
HISCOX INSURANCE COMPANY LTD.
HISCOX INSURANCE COMPANY LTD, SUCURSAL EN ESPAÑA
HUGO INSURANCE S.A.

IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC)
IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL ALEMANIA
IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL DINAMARCA
IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL FRANCIA
IF SKADEFORSAKRING AB, SUCURSAL HOLANDA
IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), SUCURSAL NORUEGA
IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC), SUCURSALREINO UNIDO
IF VAHINKOVAKUUTUSYHTIO (IF P&C INSURANCE COMPANY LIMITED)
LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED
LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FÖRSÄKRINGSAKTIEBOLAG
LIBERTY SEGUROS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
LONDON AND EDINBURGH INSURANCE COMPANY LIMITED
LLOYD´S
MAPFRE FAMILIAR CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
MAPFRE GLOBAL RISK CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A.
MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED, SUCURSAL SUECIA
MARTINSURANCE TEORANTA
MEDITERRANEO SEGUROS DIVERSOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
MERIDIANO S.A. CIA. ESPAÑOLA DE SEGUROS
METROPOLIS S.A. CIA. NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS
MIRIPRO INSURANCE COMPANY LIMITED
MITSUI SUMITOMO INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL EN ESPAÑA.
MOUNTAINBRAN LIMITED
MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
MUSSAP MUTUALIDAD DE SEGUROS GENERALES
MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOCIEDAD DE SEGUROS APF
MUTUA TNERFEÑA DE SEGUROS
MUTUA DE RIESGO MARITIMO SOCIEDAD DE SEGUROS
MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS Y REASEGUROS
MUTUA GENERAL DE SEGUROS-EUROMUTUA
MUTUALIDAD DE LEVANTE
MUTUA AVENIR, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A P.F. DE PAMPLONA
NACIONAL SUIZA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.
NATIONALE NEDERLANDEN SCHADEVERZEKERING MAATSCHAPPIJ, N.V.
NAVILUS INSURANCE COMPANY LIMITED
NEWWATER INSURANCE LIMITED
NEWELL INSURANCE LIMITED
NIPPONKOA INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED, SUCURSAL ALEMANIA
NOBLE INSURANCE COMPANY LIMITED
NOKATUS INSURANCE COMPANY LIMITED
NORTEHISPANA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
NORWICH UNION INSURANCE LIMITED
OCASO, S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
OVERSEAS NEIL LIMITED
PATRIA HISPANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
PEMBROKE INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
PETRUS INSURANCE COMPANY LIMITED
PHILIP MORRIS INTERNATIONAL INSURANCE (IRELAND) LIMITED
PI INDEMNITY COMPANY LIMITED
PREVENTIVA CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
PREVISION SANITARIA NACIONAL AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA
QBE INSURANCE (EUROPE) LTD.

QBE INSURANCE (EUROPE) LTD., SUCURSAL ESPAÑA
REALE SEGUROS GENERALES S.A.
RED DISK INSURANCE COMPANY LIMITED
ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL ALEMANIA
ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL FRANCIA
ROYAL INTERNATIONAL INSURANCE HOLDINGS LIMITED, SUCURSAL ITALIA
ROYAL & SUN ALLIANCE (GLOBAL) LIMITED, SUCURSAL HOLANDA
ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA
SAARLAN FEUERVERSICHERUNG AG
SANTA LUCIA S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA ASEGURADORA S.A.
SCA FÖRSÄKRINGS AKTIEBOLAG.
SCHWEIZERISCHE NATIONAL-VERSICHERUNGS-GESSELLSCHAFT AG
SEAMAIR INSURANCE LIMITED
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS GENERALES RURAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
SEGUROS LAGUN ARO S.A.
SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION
SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE VALENCIA
SOCIÉTÉ D'ASSURANCES GÉNÉRALES APLIQUÉS (SAGA) LIMITED
SOCIÉTÉ MUTUELLE D'ASSURANCE DU BATIMENT ET DES TRAVAUX PUBLIC
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LIMITED
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. – SUCURSAL ESPANA
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. – SUCURSAL ALEMANIA
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD.- SUCURSAL BÉLGICA
SOMPO JAPAN INSURANCE CO. OF EUROPE LTD. – SUCURSAL EN HOLANDA
SPHINX ASSURANCES LUXEMBURG SA, LE
SWISS REINSURANCE COMPANY UK LIMITED
SWISS RE INTERNATIONAL SE
SYNTONIA INSURANCE AG
TELIASONERA INSURANCE COMPANY LIMITED
TOKIO MARINE EUROPE INSURANCE LIMITED
TOKIO MILLENNIUM RE (UK) LIMITED
TORUS INSURANCE (EUROPE) AG
TRANS EUROPE ASSURANCE LIMITED
TRAVELERS INSURANCE COMPANY LIMITED
UNION ALCOYANA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA
UNION DEL DUERO CIA. DE SEGUROS GENERALES, S.A.
UNION KRANKENVERSICHERUNG AG
UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS
UNION REISEVERSICHERUNG AG
UNNIM PROTECCIÓ, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
UPS INTERNATIONAL, INSURANCE LIMITED
VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
VIDACAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
VIENNA INSURANCE GROUP AG
VOLVO GROUP INSURANCE FÖRSÄKRING AB
WAGRAM INSURANCE COMPANY LIMITED
WHITE ROCK INSURANCE (GIBRALTAR) PCC LIMITED
WIENER STÄDTISCHE VERSICHERUNG AG
WTCO INSURANCE CORPORATION LIMITED
XL INSURANCE COMPANY LIMITED (SUCURSAL EN ESPAÑA)
YARA INSURANCE LIMITED
ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL ESPAÑA
ZURICH INTERNACIONAL (ITALIA)

ANEXO II

RELACIÓN DE PRIMAS, POR ENTIDADES (100% de las primas de seguros de incendios y 50% de las primas de seguros multirriesgos)

Fecha: 4 de junio de 2012

PRIMAS DE ENTIDADES EN EL ÁMBITO DEL CONCIERTO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Año Primas: 2011

Ramo: MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES

<u>Entidad Aseguradora</u>	<u>Primas</u>
ACE EUROPEAN GROUP LIMITED	149,80
ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	20.921,60
ASEFA S.A., SEGUROS Y R	9.900,12
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	83.900,00
BILBAO, CÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGROS	2.372,00
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA. DE SEG. Y	32.957,08
CNA INSURANCE COMPANY LIMITED	3.748,10
COMPANHIA DE SEGUROS FIDELIDADE-MUNDIAL	4.004,84
ERGON INSURANCE LIMITED	5.734,99
F.M. INSURANCE COMPANY LTD.	36.760,00
FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	52.192,07
GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	85.302,80
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A,	1.145,27
HDI HANNOVER INTERNACIONAL (ESPAÑA) SEGUROS	33,13
HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	10.088,90
LA PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	5.649,45
LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	14.485,01
MAPFRE FAMILIAR CÍA. DE SEG. Y REAS. S.A.	290,81
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	72.747,36
MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE	76,26
NACIONAL SUIZA, CÍA SEG.	11.983,54
OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	16.031,01
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	548,69
QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUC ESPAÑA	800,70
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	89.369,87
ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA	88.948,58
SANTA LUCIA S.A.	3.907,80
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	586,60
SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	4.632,19
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	10.742,21
SEGUROS GENERALES RURAL, S.A.	6.046,47
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS	81.284,05
SEGUROS LAGUN ARO S.A.	76,62
THE TOKIO MARINE EUROPE INS. LTD.	383,49
XL INSURANCE COMPANY LTD. Suc. España	5.651,55
ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	38.504,75
Total Primas Ramo (euros):	<u>801.957,71</u>

Ramo: MUTIRRIESGO HOGAR

Entidad Aseguradora	Primas
A.M.A AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA	11.642,24
ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	6.029,20
ALMUDENA CÍA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.	188,71
ASEFA S.A., SEGUROS Y R	2.994,79
ATLANTIS, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.760,60
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	118.621,00
BBVA SEGUROS	151.537,96
BIHARKO ASEGURADORA CÍA. DE SEGUROS Y	9.005,28
BILBAO, CÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGROS	7.602,12
CAHISPA, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	218,94
CAÍ SEGUROS GENERALES DE SEG. Y REAS. S.A.	16,23
CAIXAPENEDES ASSEGURANCES GENERALS	253,91
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA. DE SEG. Y	258.018,22
CAN SEGUROS GENERALES	333,20
CATALUNYACAIXA ASSEGURANCES GENERALS S.A.	149,84
COMPANHIA DE SEGUROS FIDELIDADE-MUNDIAL	3.303,09
DKV SEGUROS, S.A.	4.071,69
ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	68,13
FÉNIX DIRECTO, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	48,33
FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	23.739,88
GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	215.839,39
GÉNESIS SEGUROS GENERALES, S.A.	4.088,58
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1.333,30
HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	6.445,71
LA PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	10.246,68
LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	31.067,37
MAPFRE FAMILIAR CÍA. DE SEG. Y REAS. S.A.	647.589,49
MEDITERRÁNEO SEGUROS DIVERSOS CÍA. SEG. Y	1.763,61
METRÓPOLIS S.A.	753,54
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	138.434,37
MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	5.012,20
MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA	70,57
MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.	189,96
MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	241,39
MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOC. SEG.	3.568,66
MUTUA AVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE	50,42
NACIONAL SUIZA, CÍA SEG.	17.744,47
NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.	3.503,05
NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.	7.387,85
OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	63.177,68
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	243.477,25
PREVENTIVA, S.A.	2.366,92
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	195.840,13
SANTA LUCIA S.A.	117.412,40
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	174.939,78
SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	128.695,17
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	43.281,32
SEGUROS GENERALES RURAL, SA	17.174,57
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS	85.350,38
SEGUROS LAGUN ARO S.A.	44.939,93
UNIÓN DEL DUERO CIA. SEGUROS GENERALES, S.A.	153.901,46
UNIÓN MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	865,83
UNNIM PROTECCIÓ, S.A. DE SEGUROS Y REASEG.	162,38
ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	50.517,04
Total Primas Ramo (euros):	3.019.036,21

Ramo: MULTIRRIESGO COMERCIO

Entidad Aseguradora	Primas
A.M.A AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA	8.334,44
ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	966,41
ASEFA S.A., SEGUROS Y R	1.081,66
ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.	0,48
ATLANTIS, CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	137,07
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	5.449,00
BILBAO, CÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGROS	259,69
CAHISPA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	69,22
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA. DE SEG. Y	12.945,81
FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	11.619,30
GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	45.114,17
HDI HANNOVER INTERNACIONAL (ESPAÑA) SEGUROS	10,26
HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	2.502,93
LA PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	1.879,80
LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	4.328,46
LLOYD'S ASSOCIATION OF UNDERWRITERS	383,42
MAPFRE FAMILIAR CÍA. DE SEG, Y REAS. S.A.	68.833,97
METRÓPOLIS S.A.	152,18
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	24.567,30
MIRIPRO 1NSURANCE COMPANY LTD.	129,44
MUTUA DE RIESGO MARÍTIMO	172,50
MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE	0,97
NACIONAL SUIZA, CÍA SEG.	7.071,23
OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	4.379,46
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	2.304,64
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	52.219,70
SANTA LUCÍA S.A.	10.944,20
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.077,04
SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	15.233,83
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	2.474,78
SEGUROS GENERALES RURAL, S.A.	698,54
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS	9.829,21
SEGUROS LAGUN ARO S.A.	2.385,58
UNIÓN MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	117,89
ZURICH 1NSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	23.097,98
Total Primas Ramo (euros)	322.772,56

Ramo: OTROS MULTIRRIESGOS

Entidad Aseguradora	Primas
ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	111.770,60
ASEFA S.A., SEGUROS Y R	30,00
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	806,20
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA. DE SEG. Y	15.180,47
CHARTIS EUROPE, S.A. SUC. ESPAÑA	142,58
CLICKSEGUROS SEGUROS Y REASEGUROS	318,46
GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	42.732,16
HDI HANNOVER INTERNACIONAL (ESPAÑA) SEGUROS	272,25
LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	118,25
MAPFRE FAMILIAR CÍA. DE SEG. Y REAS. S.A.	23.953,67
MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE	383.267,84
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	15.839,77

SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	901,34
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS	67.621,13
UNIÓN MUTUA ASISTENCIAL DE SEG	15.171,96
Total Primas Ramo (euros):	678.126,68

Ramo: MULTIRRIESGO COMUNIDADES

Entidad Aseguradora	Primas
ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	147,80
ASEFAS.A., SEGUROS Y R	189,95
AXA SEGUROS GEN ERALES SA DE SEG Y RE	4.328,60
BILBAO, CÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGROS	236,31
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA. DE SEG. Y	11.278,95
FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	7.157,76
GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	34.696,46
HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	600,53
LA PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	403,84
LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	5.690,17
MAPFRE FAMILIAR CÍA. DE SEG. Y REAS. S.A.	101.282,57
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	17.558,12
MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS	16.335,26
NACIONAL SUIZA, CÍA SEG.	5.116,50
OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	21.791,86
PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF	1.325,86
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	31.165,99
SANTA LUCIA S.A.	13.981,20
SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.	1.637,23
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS	4.949,90
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS	2.671,11
ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	16.827,91
Total Primas Ramo (euros):	299.373,88

Ramo: INCENDIOS

Entidad Aseguradora	Primas
ALLIANZ CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	1611,20
AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE	6.765,60
BBVA SEGUROS	8.302,18
CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CÍA. DE SEG. Y	1.767,58
COMPANHIA DE SEGUROS FIDELIDADE-MUNDIAL	286,13
COMPANHIA DE SEGUROS TRANQUILIDADE	88,33
GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.	12.378,25
GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	167,74
HELVETIA CÍA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS	594,37
LA PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS	596,20
LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y	1.882,18
METRÓPOLIS S.A.	304,79
MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	1.688,91
MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE	2,18
OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	57,80
PREVENTIVA, S.A.	799,85
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	1.388,64
ROYAL & SUN ALLIANCE INS. PLC, SUC ESPAÑA	4.874,91
SANTA LUCIA S.A.	401,20
SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.821,62
SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A, DE SEGUROS	81,01

SEGUROS GENERALES RURAL, S.A.	1.920,21
SEGUROS GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS	951,34
SEGUROS LAGUN ARO S.A.	114,58
ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA	<u>1.075,50</u>
Total Primas Ramo (euros):	51.922,30

Total Primas Ayuntamientos (euros): 5.173.189,34

NUM. 67.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA DELEGACIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Vista la propuesta que formula la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de junio, en el sentido de solicitar al Ministerio de Hacienda la delegación de la inspección del IAE en dos nuevas entidades locales de la provincia a favor de esta Diputación, la Corporación Provincial en pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda la delegación de la competencia inspectora, que el artículo 91.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los órganos de la Administración Tributaria Estatal, respecto del Impuesto sobre Actividades Económicas, referido a aquellos Ayuntamientos que han efectuado la delegación de las facultades de gestión tributaria y recaudación de este impuesto en esta Excma. Diputación Provincial, que a continuación se relacionan, con los límites y condiciones establecidos en la Orden de 10 de junio de 1992 y demás disposiciones de aplicación.

Para los Ayuntamientos de:

- Velilla del Río Carrión
- Villamuriel de Cerrato

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la realización de las gestiones necesarias y formalización de documentos precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

NUM. 68.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA EFECTUADA POR DIVERSAS ENTIDADES LOCALES A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los acuerdos de diversas Entidades Locales de la Provincia, delegando en la Diputación Provincial de Palencia con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que las mismas tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros ingresos de derecho público que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación.

Vistos el informe propuesta del Sr. Tesorero, los informes de Secretaría e Intervención y los arts. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 6 del Reglamento General de Recaudación, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que en materia de gestión tributaria y recaudatoria tienen atribuidas diversas Entidades Locales de la Provincia, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones con carácter exclusivo y excluyente de las facultades que las Entidades Locales de la Provincia de Palencia, relacionadas en el Anexo I, tienen atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudatoria de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, siempre que mantengan esta naturaleza, que se especifican en los respectivos acuerdos de delegación, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establece en los apartados del acuerdo general y en la parte dispositiva de los acuerdos plenarios a que se ha hecho referencia en el encabezamiento del presente y en el Anexo I del presente, teniéndose por reproducidos. En el citado Anexo se reflejan las delegaciones vigentes en el caso de que el acuerdo haya sido de ampliación o modificación. Los conceptos incluidos en el apartado a) se extienden asimismo a los apartados b) y c), y los incluidos en el b) también se extienden al apartado c)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

		ANEXO I																Acuerdo Pleno Ayuntamiento		
		GESTION TRIBUTARIA, recaudacion voluntaria y ejecutiva								RECAUDACION										
ENTIDAD		apartado a)								apartado b): VOLUNTARIA Y EJECUTIVA				apartado c): EJECUTIV A						
AYTO. TORREMORMOJON										AP										27 MARZO 2012

NUM. 69.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2012 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DEL EJERCICIO 2012.

Se somete a aprobación de la Corporación el expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 13/2012 mediante Créditos Extraordinarios financiados con bajas por anulación, por importe de 224.000,00 euros, en el que consta la correspondiente Memoria justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

D. Mario Granda, por el P.P., informa que se trata de un expediente financiado con bajas y anulaciones y consiste en incrementar el Capítulo IV disminuyendo los Capítulos VI y VII, de modo que se aplican 224.000 € para crear dos nuevas partidas, una por 200.000 € para contratos de trabajo y otra de 24.000 € para facilitar los alquileres de locales a los empresarios que empiezan, detallando la procedencia de los importes citados.

D. Félix Iglesias, por I. U., se congratula de que el Grupo de Gobierno tenga interés por el empleo y por la lucha contra el paro y le parece bien dotar a los Ayuntamientos de dinero para que puedan disponer de algún puesto de trabajo útil, pero destaca que todo ello viene precedido del abandono total de la Junta de Castilla y León, que ha dejado tirados a los municipios.

Añade que dentro de la importancia de la defensa del puesto de trabajo, están las formas, pues se les ha convocado para explicar lo que ya tenían hecho y se podía haber actuado de otra manera y haber tratado de consensuar entre todos, lo que no se ha hecho, y, por otra parte, está la utilidad, entendiendo que las cuantías son muy reducidas y puede ser que sea lo máximo de que se dispone, pero 200.000 € son muy escasos y la solución a los municipios muy limitada, ante lo cual insiste en que se debía haber escuchado a todos y ampliar las cantidades.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., considera que son retoques cosméticos, porque lo que se hace es llevar dinero de un lado a otro, simplemente para quedar bien y está de acuerdo con que se ayude a las empresas a pagar los alquileres, pero no comparte que se retire de los viveros.

Advierte que, por otro lado, se recortan 200.000 € de tres partidas, subvenciones al empleo rural, arreglo de caminos rurales y mantenimiento de espacios para jóvenes y destaca como la financiación de caminos rurales ha cambiado en seis meses, de modo que, siendo la gran apuesta del Grupo de Gobierno, se dotó con 120.000 € en el Presupuesto, después se modificó doblándose la partida y ahora se quitan 48.000 €, todo ello en seis meses, lo que no lo hace comprensible, rechazando también la supresión de 9.000 € de la partida para Ayuntamientos para mantenimiento de espacios para jóvenes, preguntándose si esto no es recortar la política social.

Y todo ello para crear una línea de contratos de trabajadores en los Ayuntamientos de la provincia, que no sabe cuándo se va a hacer y con unas cantidades tan pequeñas que le parecen ridículas y es como si quisieran tapar la propuesta de su grupo de crear un plan de empleo en la provincia, por lo que le parece una burla, con lo que no pueden estar de acuerdo.

D. Mario Granda, replica que lo que se debate es una modificación de créditos para ayudar a los Ayuntamientos, con una partida pequeña, que ojala fuera mayor y pudiera haberlo sido, si la situación del país no hubiera quedado como está.

Añade que cuando se aprobó el Presupuesto ya que dijo que habría de ser modificado y las cantidades que se transfieren obedecen a sobrantes, como en el espacio joven, que ha quedado ese remanente de la convocatoria o de los caminos rurales, donde se entiende que sobrará ese dinero y, respecto a los viveros de empresas, lo que se hace es facilitar que pequeñas empresas puedan nacer en los pueblos, facilitándoles el alquiler de locales, sin necesidad de desplazarse hasta el propio vivero.

Recuerda que hay muchas cosas que se hacen en los pueblos en competencias que son impropias y buena parte del Presupuesto se gasta en esas atenciones y hacer ver como la Diputación ha adelantado a los municipios para que puedan pagar a los proveedores y está anticipando cantidades que debe abonar la Junta de Castilla y León y haciendo un esfuerzo muy importante en los Planes Provinciales, aumentando su aportación y disminuyendo la de los municipios, que de más de dos millones de euros ha pasado a 800.000.

D. Félix Iglesias, afirma que la palabra que define esta propuesta es la de improvisación y surge o para responder a la moción del partido Socialista o al desbarajuste de la Junta de Castilla y León, tratándose de un puro maquillaje con el que se quiere tapar una situación insostenible en los pueblos, aunque, con todo y con eso, es una atención al empleo y algo hará.

D. Jesús Guerrero rechaza la elasticidad con que la Presidencia dirige los debates permitiendo digresiones a los miembros de su Grupo que echa en cara a los de los Grupos de oposición y añade que el Sr. Portavoz del Grupo Popular quiere vincular esta modificación con la crisis, pero todos los años se hacen una veintena de modificaciones de

crédito, pues hasta que no se conoce la liquidación y se utiliza el remanente no empieza a hacerse el presupuesto.

La Presidencia le solicita que no generalice, porque en este mandato no se usa el remanente.

D. Jesús Guerrero solicita no ser interrumpido durante su intervención.

La Presidencia le replica que no debe faltar a la verdad, porque se ha hecho un esfuerzo para no utilizar el remanente.

D. Jesús Guerrero ante esta nueva interrupción muestra su reprobación y se niega a intervenir en el debate de este punto del Orden del Día.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno por 15 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del Grupo Popular, 8 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención, correspondiente al Señor Diputado del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 13/2012, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO

ANEXO
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 13/2012

APLICACIÓN			MODIFICACION						TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCIÓN	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	BAJAS ANUL.	
31	24117	46201	SUBVENCION AYTOS FOMENTO CONTRATACIÓN TRABAJADORES			200.000,00			
35	24108	47101	SUBVENCION PARA GASTOS EN ALQUILERES			24.000,00			24.000,00
35	24103	627	PROMOCION VIVEROS DE EMPRESA	32.213,76				24.000,00	8.213,76
35	24108	77001	SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO EN EL MEDIO RURAL	542.560,64				143.013,00	
38	41107	65001	ARREGLO CAMINOS RURALES	240.000,00				48.000,00	
43	23400	46202	SUBVENCIONES AYTOS MANTENIMIENTO ESPACIOS JÓVENES	36.000,00				8.987,00	27.013,00
TOTAL				850.774,40	-	224.000,00	-	224.000,00	59.226,76.

(*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

RESUMEN	
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	224.000,00
SUPLEMENTOS DE CREDITO	
TOTAL EXPEDIENTE	224.000,00
B) FINANCIACION	
BAJAS POR ANULACION	224.000,00
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	
TOTAL EXPEDIENTE	224.000,00

NUM. 70.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA QUE LA DIPUTACIÓN ESTABLEZCA UN PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E, somete a la aprobación de la Corporación la siguiente proposición:

“Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de JUNIO de 2012, la siguiente PROPOSICION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los presupuestos de la comunidad Autónoma para el 2012 presentados por la Junta de Castilla y León se constata que no existirán subvenciones a entidades locales para la contratación de trabajadores en obras y servicios de interés general y social, es decir las subvenciones ELCO cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Son las subvenciones a los ayuntamientos que se conocían popularmente como Plan Regional de Empleo, y que permitían crear puestos de trabajo en todos los municipios de la provincia durante un período que iba de 3 a 6 meses en función de si los ayuntamientos aportaban una cantidad similar a la subvencionada o no.

Los ayuntamientos de la provincia de Palencia han estado demandando estas ayudas desde el inicio del año, puesto que hasta ahora esas subvenciones permitían contratar a personas en paro para realizar determinados trabajos municipales de mantenimiento de las obras e instalaciones de los municipios, además de contribuir a paliar localmente el drama del paro en muchos de los pueblos palentinos. De hecho son muchos los ciudadanos que llevan semanas sino meses acudiendo a sus respectivos ayuntamientos a preguntar para cuándo saldrían las subvenciones y poder tener opción a ser contratado. La presión ciudadana sobre los alcaldes y alcaldesas de la provincia es constatable.

La realidad es que la provincia de Palencia pasa de los 14.000 parados, cifra nunca vista, y es necesario que todas las administraciones realicen esfuerzos para paliar, en la medida que sea posible y esté a su alcance, este problema.

La propia diputación de Palencia solicitó en el mes de abril con el apoyo de todos los grupos políticos que integran la corporación provincial que la Junta de Castilla y León sacara esta línea de subvenciones al empleo en el medio rural, conscientes de la importancia de esta línea de ayuda a los ayuntamientos y a los parados de la provincia.

Ante la realidad de que la Junta no contempla para este ejercicio tales ayudas en sus presupuestos, la diputación de Palencia debe de crear un Plan Provincial de Empleo, que permita contratar entre 250 y 500 personas, para contratos de 100 días. Las subvenciones a los municipios deben de hacerse en base a criterios objetivos. Para ello la diputación deberá dotar a este plan con un fondo presupuestario de al menos 2 M€ de sus recursos, bien del remanente de tesorería o bien revisando otras partidas menos prioritarias.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

La Diputación Provincial de Palencia aprueba crear un Plan Provincial de Empleo con el objetivo de contratar entre 250 y 500 personas desempleadas de la provincia de Palencia. Para ello creará una línea de subvenciones municipales con un

reparto en base a criterios objetivos y una partida presupuestaria a tal efecto dotada con al menos 2 M€.”

Añade que la proposición que antecede se completaría con la formación de un plan de empleo de las siguientes características:

1. El objetivo del Plan será la contratación de 407 trabajadores a jornada completa. Cada contrato será subvencionado con 4.900 euros, por lo que la suma total asciende a 1.994.300 euros, financiados a cargo del remanente de tesorería.

2. Se podrán establecer contratos a media jornada —20 horas semanales- con el fin de aumentar el número de contrataciones, especialmente en los ayuntamientos más grandes donde el número de desempleados es mayor. Lógicamente la subvención de estos sería un 50% de los contratos a jornada completa.

3. Se aplicará la siguiente distribución según la población del último padrón aprobado (1 enero de 2011):

- Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes (168): 2 trabajadores, 9.800 euros.
- Ayuntamientos de más de 1.000 y menos de 3.000 habitantes (17): 3 trabajadores, 14.700 euros.
- Ayuntamientos de más de 3.000 habitantes (5): 4 trabajadores, 19.600 euros.

4. La duración mínima será de 90 días.

5. Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo.

6. La contratación de los trabajadores se realizará en base a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se tendrá en cuenta la situación económica de la unidad familiar.

7. Percibirán retribuciones similares al convenio de cada municipio.

8. Serán subvencionables las contrataciones desde el 1 de julio a 31 de diciembre.

9. Y atendiendo al acuerdo plenario del 26 de abril pasado, en que se solicitaba a la Junta de Castilla y León un plan regional de empleo y dados los meses transcurridos del presente año, las subvenciones se otorgarán directamente en función de los parámetros citados anteriormente”.

D. Félix Iglesias, por I.U., entiende que el planteamiento del P.S.O.E. está bien y tiene buena intención, y cree que se debían haber reunido los tres Grupos para discutirlo.

La Presidencia afirma que se ha reunido la Junta de Portavoces y se ha hablado extensamente de este tema.

D. Félix Iglesias continúa diciendo que, cuando acudió a la Junta de Portavoces, no sabía que se iba a hablar de esto y opina que el Partido Popular tiene la intuición de que el año que viene puede ocurrir lo mismo con la Junta de Castilla y León y por precaución no toca el remanente.

Recuerda que por la Intervención se ha desaconsejado la utilización del

remanente y cree que esta proposición del Grupo Socialista es también de maquillaje, pues, si estuvieran gobernando, no la realizarían, no obstante lo cual la considera útil.

D^a Ana M^a Asenjo, por el P.P., se sorprende ante el planteamiento del texto, porque, si existe una preocupación por el paro, el texto es el mismo de otras provincias y la horquilla de contratos de 250 a 500 le parece poco estudiada y, ante una contratación de 100 días se pregunta qué ocurrirá después.

Se cuestiona qué es un verdadero plan de empleo para el Partido Socialista, porque un plan de empleo provincial debe recoger muchas actuaciones, tales como formación, inversiones, tejido industrial, fomento del autoempleo, etc., y eso es lo que se ha presentado desde el área de Promoción Económica para más de 14.000 parados y en eso es en lo que se está trabajando.

Explica lo que propone su Grupo con una aportación de 200.000 €, que quiere ser una medida para suplir necesidades que todos los veranos tienen los municipios, pues los Alcaldes están preocupados y para cubrir los servicios mínimos municipales es a lo que va encaminada la partida de 200.000 €, para incitar la contratación, afirmando que son medidas pensadas, dirigidas a paliar las preocupaciones de los Alcaldes y que en nada pretenden desfigurar la moción socialista.

D. Jesús Guerrero agradece el tono de la Sra. Diputada y dice que su Grupo también ha recogido la preocupación de los Alcaldes por desconocer lo que iba a hacer la Junta y si iba a publicar la línea de empleo de otros años, recordando que en abril se aprobó una moción conjunta para pedir a la Administración Autónoma el mantenimiento de las líneas de empleo que es a lo que responde esta proposición, para lo que se pide un esfuerzo, como ha hecho la Diputación de León que ha aprobado un plan especial de empleo con una línea parecida al que presenta su Grupo, que no trata de ser original, sino de suplir a la Junta de Castilla y León en lo que venía haciendo, para lo que les hubiera gustado que se les hubiera llamado y debatirlo, pero se han enrocado y han presentado su propuesta, pero cree que se han equivocado, porque los Alcaldes están esperando otra cosa y se lo reprocharán.

La Presidencia indica que si no quisiera dar protagonismo a los Grupos de oposición se limitaría a escuchar la moción y votarla, pero, como se quiere ser democrático, se plantean turnos de debate con intervención de todos, recordando que este asunto se habló en la Junta de Portavoces y se le dedicó tiempo quedando abierta la posibilidad de llegar a un acuerdo o no, de lo que discrepa el señor portavoz del Grupo Socialista.

Cree que ni la moción ni el planteamiento de su Grupo debe considerarse como un plan de empleo, pero en todo caso lo de su grupo no lo es, porque tiene un plazo concreto y reducido.

Continúa diciendo que la propuesta que va a trasladar y conocen los Portavoces no sale en contra de la moción del Grupo Socialista, sino como consecuencia de la pérdida de unas ayudas para tareas sustanciales de los municipios en la época estival y lo cierto es que, por no haber presentado los Presupuestos quien está obligado a hacerlo, este país ha estado parado un año sin Presupuesto Estatal y Autonómico y eso ha traído estas consecuencias y por eso se va a presentar la propuesta de su Grupo político.

Informa que los servicios económicos desaconsejan tocar el remanente y no se ha hecho, y se procurará no hacerlo en este año, aunque no puede comprometerse formalmente por la situación económica.

Respecto a las modificaciones presupuestarias, se harán las que sean necesarias para la buena gestión de los intereses provinciales.

Añade que el planteamiento de destinar 200.000 € para generar empleo es porque no se puede poner más y la moción le parece razonable, pero no se puede llegar a ese importe y por eso se presenta su plan, para servicios esenciales en una época en que hay mayor afluencia de personas en los municipios, que utilizan los servicios públicos y se quiere ayudar a los Alcaldes a que complementen su aportación en lo que puedan y darles cobertura para atender esos servicios indispensables y no se puede llegar a más y lo siente pero solo se pretende dar una solución a los municipios.

Concluye disculpándose por el acaloramiento del anterior debate, aunque tampoco lo considera tan grave.

No habiendo más intervenciones la Corporación provincial en Pleno, por 8 votos a favor, correspondientes a los Señores Diputados del Partido Socialista, 15 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del Grupo Popular y 1 abstención, correspondiente al señor Diputado de I.U., acuerda rechazar la proposición presentada por el Grupo Socialista en los términos transcritos.

NUM. 71.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA SUPRESION DE MUNICIPIOS

D. Mariano Martínez Hoyos, por el Partido Socialista, somete a la aprobación de la Corporación la siguiente proposición:

“Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar en el mes de junio de 2012, la siguiente PROPOSICIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del 27 de abril de 2012 Aprobó el Programa de Estabilidad 2012 — 2015 y el Programa Nacional de Reformas 2012, en el que se incluye la “racionalización del número de Ayuntamientos”, concretada en la delimitación de las competencias locales y la agrupación de municipios en función de la población, en el marco de una línea denominada “Modernización y racionalización de las Administraciones Públicas”, con el objetivo expreso de “eliminar duplicidades y aumentar la eficiencia de las AAPP”.

En apenas cuatro líneas del Programa Nacional de Reformas 2012 se dice que “las competencias se estratificarán por tramos de población, lo que facilitará la agrupación de municipios, de modo que sólo tengan esta consideración los que alcancen un umbral determinado de población”.

En el marco de este debate se han hecho públicos de forma oficiosa criterios del Ministerio de Hacienda de que la cifra mínima de habitantes en cada municipio no debe ser inferior a las 5.000 personas. También se ha manejado en los medios de comunicación el umbral mínimo de 1.000 habitantes para poder alcanzar por parte de una o varias entidades de población la consideración de municipio.

Castilla y León cuenta con el 27,7 % de los municipios de España. 1.997 tienen 1.000 habitantes o menos, representan el 87,9 % de los municipios de la Comunidad y el 40,7 % del total de los municipios de España de este tamaño. En ellos reside el 18,9 % de la población de Castilla y León. Palencia tiene 168 municipios con

menos de 1.000 habitantes, de los 191 que constituyen la provincia, es decir el 87,95 %.

Con 5.000 o menos habitantes Castilla y León tiene 2.189 municipios, el 97,4 % de los de la Comunidad y el 32,2 % del total de los de España del mismo tamaño, y en ellos reside el 35,00 % de nuestra población. En Palencia a su vez, son 186 municipios los de menos de 5.000 habitantes, todos excepto 5, incluida la capital, es decir el 97,38 %.

En consecuencia, parece imprescindible que la primera institución de Castilla y León tome posición sobre este proyecto, acerca del que se están manifestando ya distintas instituciones y entidades de esta otras Comunidades Autónomas, tanto por el hecho de que en cualquier caso seremos la más afectada por esta decisión, dada la fragmentación de nuestro mapa local, como por que el éxito o fracaso de su aplicación en España depende de su concreción en Castilla y León.

Por otro lado, las competencias de la Comunidad de desarrollo normativo y ejecución en materia de Régimen Local, así como en materia de financiación y cooperación económica local, que caracterizan la naturaleza bifronte de la Administración Local, hacen de esta medida del Programa Nacional de Reformas un objetivo necesariamente pactado entre el Estado y las CCAA.

A ello debe añadirse que las llamadas competencias impropias que ejercen los Ayuntamientos por encima de su techo competencial son en su mayoría de titularidad autonómica, de carácter social, y su implicación la gestión de las mismas se deriva directamente del desarrollo de políticas sectoriales de las CCAA.

Cabe señalar que la Junta de Castilla y León ha iniciado un proceso de reestructuración del mapa local basado en la cooperación intermunicipal a través de la figura de las mancomunidades de interés comunitario, contemplada en el artículo 32 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, y que el Secretario de Estado de Administraciones Públicas se ha manifestado reiteradamente partidario de suprimir las mancomunidades, insistiendo en que "ya no tienen sentido en la situación y en el panorama actual".

Ante esta situación parece necesario que la Diputación Provincial de Palencia de traslado al Gobierno de la Nación de su posición al respecto.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia rechaza la supresión, fusión o agrupación de Ayuntamientos en el territorio de la comunidad, salvo las que voluntariamente inicien de iniciativa propia y voluntariamente los propios municipios, con arreglo a la legislación vigente. Esta Diputación rechaza igualmente la asfixia financiera de los Ayuntamientos como instrumento condicionante de estos procesos.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia exige que la aplicación de medidas en el marco de este objetivo del Programa Nacional de Reformas 2012 en ningún caso puede suponer la reducción o supresión de los servicios públicos que actualmente prestan los municipios en el medio rural, ni afectar al principio democrático de participación de la ciudadanía rural en los asuntos públicos.

3. El éxito en términos de reducción del gasto público de las medidas que en esta materia se adopten depende en gran medida de la capacidad de las Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma para reducir la carga administrativa que ambas imponen a los Ayuntamientos y para ordenar de forma activa y eficiente los servicios de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que prestan servicios en los Ayuntamientos, por lo que animamos a estudiar la adopción de medidas en

estas materias, con la participación de los Ayuntamientos y los colectivos profesionales afectados.

4. Las medidas que en el marco de este programa se adopten deben pactarse en todo caso con esta Comunidad Autónoma, reconocer las singularidades del mapa local de Castilla y León, proteger nuestras formas tradicionales de organización local y contemplar el modelo de financiación local, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución.”

D. Félix Iglesias, por I.U., se muestra de acuerdo con la proposición, pero advierte que los municipios van hacia una supresión por la inanición y por la política de la Diputación y la Junta de Castilla y León y ahora por los recortes del Gobierno, pues se está actuando desde el desconocimiento de la realidad de esta provincia.

D. Mario Granda sostiene que su grupo no apoya la desaparición de municipios, que tampoco generan mayores gastos, porque en los pueblos pequeños los Alcaldes no cobran.

Defiende la autonomía local para que los Ayuntamientos realicen sus funciones y desde esta Diputación se está tratando de adaptarse a sus necesidades con ayuda y asistencia, pues muchos Ayuntamientos están teniendo problemas con la presentación de las cuentas y desde la Diputación se les asesora, pero siendo conscientes de que deben cumplir con la legalidad.

Se muestra de acuerdo con la posibilidad de que se realicen agrupaciones voluntarias y recuerda que esta Diputación está presente en los foros donde se está trabajando en la reordenación del territorio, que se halla en elaboración.

Centrándose en la proposición, se muestra de acuerdo en líneas generales, pero para apoyarla se debería suprimir el último inciso del punto primero y el punto segundo.

D. Mariano Martínez replica que el último inciso del párrafo primero va dirigido a evitar que se vean perjudicados los municipios que no se adhieran a las agrupaciones pero se muestra dispuesto a suprimirlo, no así el párrafo segundo que le parece esencial.

D. Félix Iglesias teme que bajo la apariencia de supresión de municipios de forma voluntaria resulten perjudicados por presiones los que no acepten agruparse con otros.

La Presidencia indica que el punto dos hace referencia al Programa Nacional de Reformas 2012, que se ha remitido a Bruselas y advierte que el borrador de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local plantea diversos cambios, todos ellos bajo el prisma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y de la Ley de Transparencia y recoge unos estándares de eficacia de los servicios, de modo que, si no se cumplen, se puede atribuir la gestión a las Diputaciones Provinciales o a la propia Comunidad, lo que no encaja con el punto segundo de la proposición y por eso se pide que se reconsidere y se suprima este punto, que puede quedar sujeto a lo que se apruebe en el Parlamento.

D. Mariano Martínez solicita al Grupo Popular que reconsidere su posición, porque entiende que el punto número dos no entra en colisión con las reformas que se tramiten.

La Presidencia afirma que, a resultas de lo que se establezca por la Ley de Modificación de las Bases de Régimen Local, su Grupo está dispuesto a aprobar el punto segundo de la proposición.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Socialista que, tras la supresión del último inciso del punto primero, comprende el siguiente texto:

"1. El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia rechaza la supresión, fusión o agrupación de Ayuntamientos en el territorio de la comunidad, salvo las que voluntariamente inicien de iniciativa propia y voluntariamente los propios municipios, con arreglo a la legislación vigente.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Palencia exige que la aplicación de medidas en el marco de este objetivo del Programa Nacional de Reformas 2012 en ningún caso puede suponer la reducción o supresión de los servicios públicos que actualmente prestan los municipios en el medio rural, ni afectar al principio democrático de participación de la ciudadanía rural en los asuntos públicos.

3. El éxito en términos de reducción del gasto público de las medidas que en esta materia se adopten depende en gran medida de la capacidad de las Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma para reducir la carga administrativa que ambas imponen a los Ayuntamientos y para ordenar de forma activa y eficiente los servicios de los funcionarios con habilitación de carácter estatal que prestan servicios en los Ayuntamientos, por lo que animamos a estudiar la adopción de medidas en estas materias, con la participación de los Ayuntamientos y los colectivos profesionales afectados.

4. Las medidas que en el marco de este programa se adopten deben pactarse en todo caso con esta Comunidad Autónoma, reconocer las singularidades del mapa local de Castilla y León, proteger nuestras formas tradicionales de organización local y contemplar el modelo de financiación local, de acuerdo con el artículo 142 de la Constitución."

NUM. 72.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA POR LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR MINERO.

D. Félix Iglesias, por I.U., tras hacer constar su solidaridad con los mineros y su apoyo a su marcha hacia Madrid, somete a aprobación de la Corporación la siguiente moción

"D. Félix Iglesias Martín portavoz del Grupo de Izquierda Unida en la Excma. Diputación de Palencia, en nombre y en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial, eleva al Pleno para su debate la siguiente MOCION

POR LA NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR MINERO

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, conjuntamente con la Patronal Carbunió y los sindicatos, firmaron el 28 de marzo de 2006 el PLAN NACIONAL DE RESERVA ESTRATÉGICA DE CARBON 2006/2012 Y NUEVO MODELO DE DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LAS COMARCAS MINERAS. Dicho Plan contempla distintas líneas de ayudas muy importantes para la economía de las comarcas y municipios mineros, entre ellos los de la zona norte de la provincia de Palencia.

La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, supeditado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea del 10 de diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro para los municipios mineros.

Esta situación se agrava en gran medida después de la decisión tomada por el Gobierno central del PP de aplicar un recorte brutal en cada uno de los parámetros del Plan, incluidas las ayudas al funcionamiento. El recorte planteado por Europa sumado al del Gobierno español aboca, sin duda, a las explotaciones mineras a un cierre inmediato con la consiguiente pérdida de empleo y con las graves consecuencias económicas que esa decisión supone.

Si las pérdidas económicas del sector las afrontamos con dinero público, lo lógico es que sea el Estado el que controle todo el sector. Negociar un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2013/2018 similar a los anteriores sería repetir errores que nos están costando muy caros:

- No olvidemos que el Plan vigente tolera que más del 35 % de la producción de mineral sea a cielo abierto. La apuesta de la actual patronal minera es incrementar la producción a cielo abierto en detrimento de la producción de interior, lo que nos situaría en el 2018 con serios problemas medioambientales.

Está claro que los Planes del Carbón desde 1998 hasta hoy están perjudiciales para las comarcas mineras, no hay más que comparar el padrón de los municipios del norte de Palencia de los últimos 15 años para observar que estos Planes no han resuelto el presente ni el futuro de esas poblaciones mineras, por no hablar del dinero (Fondos MINER) para la reestructuración de la comarca invertido en obras que no aportan nada a un posible resurgimiento económico.

Izquierda Unida reconoce el papel socio-económico que todavía desempeña la minería del carbón en las zonas y comarcas mineras, y apoya decididamente las reivindicaciones y movilizaciones de los trabajadores y trabajadoras de la minería, de la ciudadanía que vive y quiere seguir viviendo en ellas.

Por todo ello, creemos que el único plan serio que aseguraría el mantenimiento del sector del carbón sin costes sociales, ni medioambientales irreversibles pasa por la nacionalización del sector, y éste es el momento de reivindicarlo y acabar con la agonía y las extorsiones de la patronal minera.

Por eso Izquierda Unida presenta esta Moción proponiendo que se establezcan los siguientes

ACUERDOS

1.- Exigir al Gobierno el reconocimiento del carbón como fuente energética estratégica. Si renunciásemos a nuestro carbón nacional quedaríamos a merced de otros países (o empresas), que al desaparecer la competencia nacional, incrementarían sus precios. Dado que el carbón genera el 28% de la electricidad en nuestro país, la tarifa eléctrica se nos dispararía más, aún, de lo que ya lo ha hecho.

2.- Que el Gobierno en el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales del Estado (POE) en el Senado recoja enmiendas que modifiquen los presupuestos PGE, concretamente las que:

a) Permitan cumplir íntegramente los compromisos adquiridos y firmados en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros de ayudas: producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en sus diferentes parámetros como proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras, formación y becas.

b) Las que posibiliten la firma inmediata de los convenios de

infraestructuras de las distintas convocatorias, aprobados en las Mesas Regionales de la Minería y en tramitación en el Ministerio de Industria.

3.- Que se depuren responsabilidades por la gestión del Plan del Carbón hasta la fecha mediante una auditoría que demuestre si ha existido malversación de fondos públicos o fraude.

4.- Exigir al Gobierno la nacionalización del sector y la gestión pública directa de las concesiones mineras.

5.- Dar traslado de los acuerdos: A la Presidencia del Gobierno, al Ministro de Industria, José Manuel Soria, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., muestra su acuerdo con algunos de los puntos y así da su conformidad a los puntos primero y segundo destacando que su Grupo en el Senado ha presentado siete enmiendas en la línea con la que marca el punto segundo.

Sobre lo que se solicita del punto tercero, no conoce que haya habido problemas por lo que puede no ser oportuno y la nacionalización que pide el punto cuarto le parece que no es el momento de plantearlo, pues de lo que se trata ahora es de salvar el sector del carbón y oponerse a los recortes que establece el Partido Popular.

Cree que el Gobierno está olvidando las comarcas mineras y afirma que las reivindicaciones son justas y su grupo las apoya al igual que los Ayuntamientos y los vecinos de las comarcas mineras y que lo que ha quedado claro es que el Gobierno no va a modificar nada, y el Ministro, señor Soria, no puede hacer nada porque el Director de la Oficina Económica de La Moncloa, señor Nadal, no lo permite.

Concluye que si se mantiene la moción en los términos presentados, su Grupo se abstendrá.

D. Urbano Alonso, por el P.P., se solidariza con los mineros y respalda a un sector tan importante para la provincia y añade que su Grupo comparte parte de la moción y de hecho ha presentado mociones a este pleno y participa en las entidades o asociaciones de defensa de la minería, todo ello preocupados por el Plan del Carbón, recordando que no fue el partido Popular quien pactó en Bruselas sobre este punto.

En coincidencia con el señor Portavoz del Grupo Socialista, muestra su conformidad a los puntos primero y segundo, no considerando necesario el tercero y oponiéndose al punto cuarto, porque no es el momento de hablar de nacionalizaciones, sino de defender el plan del carbón.

D. Félix Iglesias indica que en el punto tres sólo se pide una auditoría y si no ha habido nada que ocultar, quedará todo claro.

En el punto cuatro piensa que no es lógico primar un oligopolio de un pequeño grupo de empresarios cuyos intereses no coinciden con los que defienden los ciudadanos, por lo que mantiene la moción, porque la nacionalización en la única salida para esta cuestión.

D. Jesús Guerrero insiste en lo adecuado de los dos primeros puntos y considera que los puntos tres y cuatro lo que hacen es desviar la cuestión, pues hablar de nacionalizaciones y auditorias es dar argumentos a quienes quieren acabar con el carbón, sector que debe ser defendido y cuya solución está ahora en manos del Gobierno.

D. Urbano Alonso comparte la base de la argumentación del Grupo Socialista y hace ver que por parte del Gobierno hay interés en negociar el Plan del Carbón y se ha convocado desde el Ministerio a los representantes del sector, que no se han reunido.

Insiste en la defensa del Plan del Carbón, que debe ser cumplido tal como estaba pactado y manifiesta el interés porque el Gobierno llegue a un acuerdo respecto a un nuevo Plan para los años 2013 a 2018.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 1 voto a favor, correspondiente al señor Diputado de I.U., 15 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del Grupo Popular y 8 abstenciones, correspondientes a los señores Diputados del Grupo Socialista acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida en los términos anteriormente transcritos.

NUM. 73.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

1.- Al concluir el primer año de mandato de la actual Corporación, la Presidencia hace un balance de las relaciones que ha venido manteniendo con los grupos de oposición, con el personal y con la representación sindical, añadiendo que en las actuaciones dirigidas a los ciudadanos se viene haciendo lo mismo y se ha añadido algo más.

Añade que a los funcionarios se les está haciendo ver que se debe pensar en qué se gasta cada euro, es decir, hay que actuar bajo el prisma de la prioridad y siempre buscando la mejor oferta económica dentro de la legalidad, agradeciendo la buena acogida para ajustarse a los tiempos que corren.

Refiriéndose a los profesionales liberales que trabajan para los Ayuntamientos, les pide la mayor atención en la redacción de los proyectos para evitar modificados, que a veces obedecen a una falta de estudio previo de la obra y esto mismo se va a pedir a los Técnicos de la Diputación que trabajan en proyectos municipales.

Cree que con los sindicatos se mantiene una adecuada relación y anuncia el propósito de celebrar periódicamente una reunión con los representantes sindicales todos los primeros lunes de mes.

Finalmente con los grupos de oposición, salvando las discrepancias del planteamiento político sobre la función de las Diputaciones, entiende las críticas que considera positivas y agradece la buena relación que hay entre ellos y el buen funcionamiento de los órganos en que participan.

2.- La Presidencia da cuenta de que D. Aquilino Antón Quirce ha realizado una importante donación de monedas y otros objetos de épocas prerromana, romana, bizantina para ser expuestos en La Olmeda, por lo que se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación por tan altruista gesto.

NUM. 74.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas.

1.- D. Félix Iglesias, por I.U., atendiendo la petición que se le ha formulado por bomberos voluntarios de varios parques ruega que se gestione la disponibilidad del uso del ródromo de la Junta para que puedan realizar prácticas sin coste para los interesados.

La Presidencia contesta que iniciará gestiones con la Junta para que se facilite este uso en los términos que se pacte, mediante un convenio o un acuerdo, sin que para los bomberos interesados tenga coste alguno.

2.- D^a Begoña Núñez, por el P.S.O.E., ruega se le informe sobre si se ha llevado a cabo la firma del acuerdo marco de Servicios Sociales para el presente año y si la Junta ha liquidado ya lo que le faltaba de abonar por el ejercicio 2011.

D. Carlos Morchón replica que el convenio aún no se ha firmado y se está a la espera de llevarlo a cabo y D. Mario Granda informa que el mes pasado se recibió el 50% y luego una pequeña cantidad y al día de hoy queda pendiente de recibir 2.640.565,55 €.

D^a Begoña Núñez indica que le consta que ya ha habido reuniones sobre el acuerdo marco y pide que se exija el abono íntegro de lo que corresponde a 2011, cumpliéndose el contenido del convenio y también se debe de exigir que el nuevo acuerdo para 2012 venga completo y no con rebajas.

La Presidencia le contesta que así se pedirá a la Junta, porque tiene razón.

3.- D. Jesús Guerrero formula los siguientes ruegos y preguntas:

a) Solicita que se celebre un debate sobre el estado de la provincia y que quede regulado para todos los años y, aunque en el trato personal no hay problema, ruega que no haya interrupciones en los debates porque si no es muy difícil realizarlos.

La Presidencia entiende que los debates se realizan con normalidad, sin perjuicio de alguna mera actuación puntual, y en cuanto al debate sobre el estado de la provincia, cree que se debate sobre ello en todas las sesiones y no sabe si es necesario y lo consultará a su Grupo, aunque en principio no le parece prioritario.

b) Al haberlo llegado el rumor de que el Ayuntamiento de Palencia ha nombrado un supercoordinador, que parece que va a tener mando sobre todo el turismo de la provincia, pregunta si es cierto, dejando claro que, en su criterio, el Patronato de Turismo de esta Diputación no debe depender del Coordinador de otra Administración.

La Presidencia le indica que eso no se permitirá de ninguna manera, añadiendo que sobre el Patronato de Turismo y la Fundación de Deportes hay que mirar la eficacia, y así como se ha tomado una decisión sobre las Granjas, se pueden tocar otros campos, como los recursos turísticos y la Escuela de Enfermería, informando que ha pedido que se analice la conveniencia de mantener en los términos actuales al Patronato de Turismo y a la Fundación, siempre bajo el principio de no tocar al personal, dejando claro que solo se ha pedido un estudio y no hay ninguna decisión, pero en cuanto se hace algo la gente se preocupa pero hoy por hoy no hay nada.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.